| Alcaldía de Neiva 2024 - 2027 | **FORMATO DE VERIFICACIÓN PARA PROCESOS PUBLICADOS** | **FOR-GDCO-03**<br>**Versión:** 01<br>**Vigente desde:** Marzo 19 del 2021 | mipg modelo integrado de planeacion y gestion |
|---|---|---|---|

Numero Estudio Previo: _____

MODALIDAD DE SELECCIÓN: _____

Tipo de Proponente Natural ___ Juridica ____

Consorcio ____ Unión Temp ___

| N° | DOCUMENTO - REQUISITO | Cumple | N/A |
|---|---|---|---|
| 1 | Certificado de Disponibilidad Presupuestal | ✓ | |
| 2 | Certificado de Disponibilidad de Personal | — | |
| 3 | Concepto de viabilidad de Inversión | - | |
| 4 | Certificado Banco de Proyectos | | |
| 5 | Soportes Técnicos (Diseños, planos, presupuesto, APU, licencias u otros) | | |
| | **Estudios Previos** | ✓ | |
| 6 | Ficha Técnica | | |
| 7 | Aviso de convocatoria | | |
| 8 | Pre-pliego de Condiciones | | |
| 9 | Manifestación de Interés | | |
| 10 | Acta de Habilitados para presentar propuestas (Manifestación de Interés) | | |
| 11 | Observaciones y respuesta observaciones | | |
| 12 | Res. Apertura | | |
| 13 | Pliego definitivo de condiciones y/o Invitacion Publica | | |
| 14 | Acta de cierre | | |
| 15 | Res conformación comité evaluador | | |
| 16 | Evaluación de Propuestas | | |
| 17 | Acta audiciencia de adjudicación y/o subasta | | |
| 18 | Acto de adjudicación o comunicación de aceptación de oferta | | |
| 19 | Notificación | | |
| 20 | Propuesta | | |
| 21 | Certificado de Existencia y representacion legal o registro mercantil (según aplique) | | |
| 22 | Fotocopia de la Cedula (Rep legal.) | | |
| 23 | Fotocopia de la Libreta Militar (hombres menores de 51 años) (Rep legal.) | | |
| 24 | Fotocopia del RUT | | |
| 25 | Certificado de Responsabilidad Fiscal (Rep legal y persona juridica) | | |
| 26 | Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Rep legal y persona juridica) | | |
| 27 | Consulta pasado Judicial (Rep legal.) | | |
| 28 | Paz y Salvo municipal (Rep legal y persona juridica) | | |
| 29 | Planillas del último pago al sistema de seguridad social | | |
| 30 | Planillas de último pago de aportes parafiscales (si esta obligado a ello) o paz y salvo | | |
| 31 | Certificacion Bancaria (pesona juridica) | | |
| 32 | **Otros:** dependiendo de la naturaleza del Contrato. | | |
| | 1. | | |
| | 2. | | |
| | 3. | | |
| | 4. | | |
| | 5. | | |

Cumple Si X No ____

Encargado Revisión,

Mª Madeleine Cayto V.

ABOGADO

3164664608

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

DEPARTAMENTO DEL HUILA

# ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2025

mipg
modelo integrado de planeación y gestión

| INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION | | | |
|---|---|---|---|
| **NÚMERO DE CDP** | 2025.CEN.01.004675 | **NÚMERO DE LA SOLICITUD** | 2025.CEN.01.004559 |
| **FECHA DE EXPEDICIÓN** | NOV.06.2025 | | |
| **CONCEPTO** | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION "FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA" | | |
| **VALOR TOTAL DEL CDP** | $ 32.000.000,00 | **SON.** TREINTA Y DOS MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L. | |

| PROYECTO DE INVERSION | |
|---|---|
| **LÍNEA ESTRATÉGICA** | 231-LÍNEA ESTRATÉGICA 1-RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL |
| **SECCION** | AC-ADMINISTRACION CENTRAL |
| **DEPENDENCIA** | AC-14-SECRETARÍA DE LA MUJER INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL |
| **SECTOR** | AC-14-41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN |
| **PROGRAMA** | AC-14-4104-ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR (4104) |
| **SUBPROGRAMA** | AC-14-4104-1500-INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL |
| **NUMERO DE PROYECTO** | 2024410010134 - FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA |

| IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL | |
|---|---|
| **OBJETO DEL GASTO** | 2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES |
| **FUENTE O RECURSO** | 2000 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION |
| **PRODUCTO MGA** | 4104020 - SERVICIOS INTEGRALES QUE INCLUYEN ASPECTOS RELACIONADOS CON ATENCIÓN EN SALUD, CUIDADO, ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE, FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, INCLUSIÓN PRODUCTIVA, RECREACIÓN, ENTRE OTROS, PARA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD. |
| **PRODUCTO CPC** | 91124 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACIÓN, LA CULTURA Y LA RELIGIÓN |
| **VALOR FUENTE** | $ 32.000.000,00 |

| FIRMA RESPONSABLES | | |
|---|---|---|
| **ELABORADO POR:** | **REVISADO POR:** | **APROBADO POR:** |
| **GASCA SANCHEZ DIEGO ARMANDO**<br>CONTRATISTA | **CALDERON ROSERO MARIBEL**<br>LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO | **LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN**<br>SECRETARIO DE HACIENDA |

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO No. 065**

*Neiva, 28 de enero de 2025*

*El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto* **"FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA"**, *se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.*

| | |
|---|---|
| *Número de registro:* | *2024410010134* |
| *Fecha de registro:* | *15/09/2024* |
| *Costo del proyecto:* | *$259'255.102,00* |
| *Vigencia del proyecto:* | *31/12/2025* |

***La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.***

Atentamente,

**CARLOS ALBERTO IBAGÓN VALDERRA**
**Profesional Especializado**

**CAMILO FABIAN GOMEZ SEGURA**
**Director del Dpto. Adtivo de Planeación**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nº de Acta de Comité de Contratación | | VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES | Nº de Estudio Previo: 2120 |
| Fecha de Aprobación | | | Fecha de Radicación: 07 NOV 2025 |

| 1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| DEPENDENCIA DELEGATARIA | SECRETARIA DE LA MUJER, INFANCIAS Y DESARROLLO SOCIAL | | |
| PRESUPUESTO ASIGNADO | TREINTA Y UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($ 31.999.920) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO | | |
| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | **RUBRO** | **RECURSO** | **No. CDP** |
| | 2.3.2.02.01.002 | 2000-1.2.1.000-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | 2025.CEN.01.004675 |
| CONCEPTO DEL GASTO | PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TACABO, TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO | | |
| CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION | 90101604-SERVICIOS DE CATERIN EN LA OBRA O LUGAR DE TRABAJO<br>90141603 -SERVICIOS DE PROMOCION DE EVENTOS DEPORTIVOS<br>84121802-SERVICIOS DE MERCADOS DE PRODUCTOS BÁSICOS O DE FUTUROS | | |
| **COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO** | | | |
| LINEA ESTRATEGICA | RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL | | |
| SECTOR | INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN | | |
| PROGRAMA PRESUPUESTAL | ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR | | |
| INDICADOR DE RESULTADO | POBREZA - ÍNDICE DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL - IPM | | |
| META DE PRODUCTO | SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD | | |
| INDICADOR DE PRODUCTO | PERSONAS CON DISCAPACIDAD ATENDIDAS CON SERVICIOS INTEGRALES | | |
| NOMBRE DEL PROYECTO | FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA | | |
| ACTIVIDAD (IDENTIFICACION según MGA) | CONMEMORAR, EXALTAR Y CELEBRAR LAS FECHAS ESPECIALES; RECONOCER A LOS CUIDADORES COMO EJE FUNDAMENTAL COMO SOPORTE FAMILIAR A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD. | | |
| APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA) | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NEIVA<br>EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA<br>HACE CONSTAR<br>Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" aprobado Mediante Acuerdo Nº. 004 de 2024 y el proyecto identificado con el codigo de registro BPIM Nº. 2024410010134<br>Valor presupuesto $ 31.999.920<br>CDP Nº 004675<br>Director Prospectiva | | |
| GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO) | -N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____<br>-ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: __X__ MPIO: _____X_____ | | |
| GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X) | -INFANCIA: x -ADOLESCENIA: x -JUVENTUD: x - ADULTOS: _x__<br>-ADULTOS MAYORES: x - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: __x_<br>-DISCAPACIDAD: x - VICTIMAS: _x__ - INDIGENA: x -AFRO: _x__<br>-LGTBI: x - JAC: __x_ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: __x_ -MUJER CABEZA DE HOGAR: x -<br>OTRO: __X_ CUAL?: __ POBLACIÓN AGROCULTORA_____ | | |
| RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO) | **Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en:**<br>http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/<br>Objetivo 1: FIN A LA POBREZA<br>Objetivo 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES<br>Objetivo 12: PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLE | | |
| LEY 762 DE 2020 | Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios | | |

| | |
|---|---|
| (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD) | y apoyo a la gestión).<br>- **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___<br>- **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___<br>**-SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___<br>- **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___<br>- **N/A: X** |

## 2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

### 2.1DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

*El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

*El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al "(...) servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (....)"*

*Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."*

Que mediante Decreto No. 0085 de 2024 expedido por el por el Alcalde del Municipio de Neiva, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, en el artículo 2 numeral 2 se establece la desconcentración y delegación de funciones en materia contractual en lo referente a gastos de inversión en la oficina de contratación.

Es apropiado indicar que a este proceso le son aplicables Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la Secretaría Agropecuaria del Municipio de Neiva.

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Plan de Desarrollo **2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR A NEIVA"**, la Administración Municipal cuenta con recursos del presupuesto de 2000-1.2.1.0.00- INGRESO CORRIENTE DE LIBRE DESTINACION, que permite fomentar el desarrollo económico del municipio y así realizar una inversión social priorizando el bienestar y la participación de la población en condición de discapacidad; Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la SECRETARIA DE LA MUJER, INFNCIA Y DESARROLLO SOCIAL es responsable de promover la prestación de servicios integrales a la población en condición de discapacidad que incluyan aspectos relacionados con atención en salud, cuidado, alimentación, hospedaje, formación para el trabajo, inclusión productiva, recreación, entre otros mediante la implementación del fortalecimiento en la prestación de servicios sociales.

Respecto a lo anterior, vemos como este proceso se articula con el programa 4104 – *"Atención Integral de la población en situación permanente de desprotección social y/o familiar"* del Plan de Acción del Ministerio de Protección Social, el cual, dirigido a cumplir metas del Plan Nacional de Desarrollo "*Pacto por Colombia, pacto por la equidad*".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Secretaría de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social del Municipio de Neiva, en el marco de sus competencias misionales, requiere adelantar el proceso contractual cuyo objeto es el ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA".

El citado proyecto hace parte del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, y tiene como finalidad contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y la inclusión social de la población con discapacidad y sus familias, mediante el desarrollo de acciones integrales de fortalecimiento, acompañamiento psicosocial, promoción de derechos y participación comunitaria.

En este contexto, se tiene prevista la realización de una carrera recreativa e inclusiva como estrategia pedagógica y de integración social, orientada a fomentar el reconocimiento, la visibilización y la sensibilización frente a los derechos de las personas con

discapacidad, en cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto y en armonía con la Ley 1618 de 2013, que garantiza el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, y la Ley 1346 de 2009, mediante la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

La Secretaría de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social del Municipio de Neiva, en cumplimiento de sus funciones misionales orientadas a promover la inclusión, la equidad y la garantía de derechos de las personas con discapacidad, requiere adelantar la celebración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, que se conmemora durante el mes de diciembre de cada año, en concordancia con la Resolución 47/3 de 1992 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Ley 1145 de 2007 y la Ley 1618 de 2013, por medio de las cuales se reconoce la necesidad de promover la inclusión plena y efectiva de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural.

Esta actividad tiene como objetivo generar un espacio de integración, recreación y reconocimiento a las personas con discapacidad y sus familias, exaltando su participación activa en la sociedad y visibilizando sus capacidades, aportes y derechos. Asimismo, busca sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de eliminar las barreras físicas, sociales y actitudinales que limitan su plena inclusión, con el propósito de promover el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias, generando espacios de esparcimiento y bienestar que contribuyan al fortalecimiento de la política pública municipal en materia de discapacidad.

Para el desarrollo de esta jornada se requiere la adquisición de bienes y servicios necesarios para la realización de las actividades de recreación y esparcimiento, tales como camisetas, agua, refrigerios, transporte y mercados, los cuales permitirán brindar condiciones adecuadas de participación, bienestar, reconocimiento y accesibilidad a los asistentes. Estos elementos son indispensables para garantizar una atención integral, fomentar la participación activa de las personas con discapacidad y sus cuidadores, y generar un ambiente de inclusión y convivencia.

La ejecución de esta actividad contribuye al fortalecimiento del tejido social, la promoción de los derechos humanos y el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Municipio de Neiva en materia de discapacidad, en articulación con el Sistema Nacional de Discapacidad. Asimismo, se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal, que promueve la igualdad de oportunidades, la participación ciudadana y el respeto por la diversidad.

En consecuencia, la adquisición de estos bienes y servicios responde a una necesidad institucional, social y legal, orientada a garantizar la adecuada planeación, organización y ejecución de la celebración del Día de la Discapacidad, asegurando condiciones logísticas y materiales que permitan el cumplimiento de los fines sociales de la Secretaría y los principios de inclusión, equidad y dignidad humana.

La dotación de estos elementos permite además fortalecer los lazos de cooperación entre la administración municipal, las organizaciones de personas con discapacidad y la comunidad en general, promoviendo el enfoque de derechos, la inclusión social y la no discriminación, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 1618 de 2013, que garantiza el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, y en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, particularmente el Objetivo 10 "Reducción de las desigualdades".

De esta manera, la contratación propuesta responde a la necesidad institucional de garantizar la adecuada planeación, organización y ejecución de las actividades programadas en el marco de la conmemoración, asegurando condiciones logísticas y materiales que permitan cumplir con los fines sociales de la Secretaría y los principios de bienestar, equidad e inclusión establecidos por la Administración Municipal.

Para el adecuado desarrollo de dicha actividad, se requiere el suministro de bienes y servicios tales como refrigerios, agua embotellada, camisetas conmemorativas y mercados, los cuales permitirán:

-Asegurar condiciones básicas de bienestar y permanencia de los asistentes durante la jornada.

-Promover la identidad y el sentido de pertenencia institucional mediante la entrega de camisetas alusivas al evento.

-Incentivar la participación activa de la población con discapacidad y sus cuidadores.

-Cumplir con los compromisos de inclusión, participación y fortalecimiento comunitario establecidos en el proyecto de inversión.

El suministro de los mencionados elementos constituye un medio necesario para el cumplimiento de las metas del proyecto, de conformidad con lo previsto en el Plan de Desarrollo Municipal "Neiva, 2024–2027 ACCIONES PARA RECUPERAR A NEIVA", específicamente en el eje estratégico de inclusión social y atención a las poblaciones vulnerables.

Por lo expuesto y en concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal vigente, el Municipio de Neiva requiere suplir esta necesidad mediante un proceso de adquisición de bienes y servicios, con el fin de apoyar, visibilizar y promover la inclusión social de la población con discapacidad.

Finalmente, es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la resolución N° 3832 de 2019 y sus resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: CPC 91124. SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADA CON LA RECREACION, LA CULTURA Y LA RELIGION.

**La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva**

**2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD**

Expuesta la necesidad, la Secretaría de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social ha determinado que, conforme a la especificación técnica y la normatividad vigente, deberá adelantar la suscripción de un contrato de compraventa que tendrá por objeto: **"ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION "FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA"** insumos que se deberán entregar al municipio de Neiva; conforme a la propuesta que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y la oferta más favorable para los intereses de la Entidad, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la contratación y suplir la necesidad existente, cuya imputación presupuestal está a cargo del certificados de disponibilidad **No. 2025.CEN.01.004675 de fecha 06 de noviembre de 2025, cuyo valor es de ($ 32.000.000) TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE.**

De acuerdo a la necesidad planteada, la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es la puesta en marcha de un proceso de selección de contratista mediante invitación pública de mínima cuantía, a fin de celebrar un contrato de compraventa, con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas por la Administración Municipal.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada a la necesidad del proceso y para satisfacerla es necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la Administración Municipal, acorde a los parámetros de la Ley 80 de 1993 Estatuto de la Contratación Estatal y Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la mínima cuantía contemplada en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (Adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y por el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020) y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Finalmente, es necesario precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución No. 3832 de 2019 y sus Resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: CPC 91124. SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADA CON LA RECREACION, LA CULTURA Y LA RELIGION.

| | |
|---|---|
| **TIPOLOGIA CONTRACTUAL** (3) | **CONTRATO DE COMPRAVENTA** |
| **OBJETO** (4) | **"ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION "FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA"** |
| **OBLIGACIONES DE LAS PARTES** (5) | **OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**<br><br>**Obligaciones generales:**<br><br>**1.** Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Secretaria de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social del Municipio de Neiva.<br>**2.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Administración Municipal de Neiva.<br>**3.** Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte vinculante del contrato.<br>**4.** Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales a que haya lugar en virtud del contrato y entregar el soporte de los mismos al supervisor del contrato.<br>**5.** Hacer entrega al supervisor del contrato del informe de ejecución, conforme a las características técnicas requeridas, los valores pactados, entrega del producto junto con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.<br>**6.** Cumplir con el objeto contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.<br>**7.** Informar oportunamente y por escrito al contratante, a través del supervisor del contrato, los inconvenientes que afecten la ejecución del contrato.<br>**8.** Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.<br>**9.** Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.<br><br>**Obligaciones especificas:** |

1. Realizar la entrega oportuna de elementos materia del presente contrato, conforme al presupuesto y el objeto del contrato de compraventa y la ficha técnica requerida, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
2. Realizar la entrega oportuna en el sitio dispuesto por el supervisor los elementos materia del contrato de compraventa, lo cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato, conforme a las especificaciones técnicas.
3. Disponer de los recursos necesarios para la ejecución de todas las actividades del contrato, a partir de la fecha de inicio de este, manteniendo los precios ofrecidos de acuerdo con la oferta, durante el plazo de ejecución del contrato.
4. Atender las recomendaciones y orientaciones efectuadas por el Supervisor del contrato, encaminadas a la correcta y eficiente ejecución de este, y efectuar los cambios y las observaciones que se determinen durante los controles y la supervisión del contrato.
5. Informar oportunamente y por escrito al contratante, a través del supervisor del contrato, los inconvenientes que afecten la ejecución del contrato.
6. Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato en las instalaciones de la alcaldía del Municipio de Neiva, ubicado en la Carrera 5 No. 9-74 de la ciudad de Neiva, al funcionario encargado, con la presencia del supervisor del contrato.
7. Reemplazar o restituir los bienes adquiridos, en un plazo no mayor a tres (3) días calendario luego de la devolución.
8. Responder por la oportuna ejecución del contrato dentro del plazo previsto y responder por los hechos y omisiones que le fueren imputados.
9. Asumir los costos de transporte y seguros de los bienes objeto de compra, desde el lugar de fabricación o venta, hasta la alcaldia. Así mismo, deberá reponer a sus expensas y bajo su entera responsabilidad, si los bienes entregados sufren deterioro durante el transporte, para lo cual dispondrá del término que para el efecto le otorgue el supervisor del contrato. Los costos y riesgos que se generen para el envío en caso de devolución de los bienes con garantías correrán en su totalidad por cuenta del contratista.
10. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.
11. Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato y las modificaciones, si las hubiera, juntamente con el supervisor de este, así también, como la entrega de informes sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma SECOP II.
12. Presentar la correspondiente cuenta de cobro, con todos los soportes necesarios para su pago, mediante la plataforma SECOP II.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** [6] Marque con una **X** | **Licitación publica** | **Selección Abreviada** | **Concurso de Méritos** | **Mínima cuantía** | **Contratación Directa** | **Régimen Especial** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | X | | |

## 7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2° de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "*La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...)*", mediante el cual se adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, el cual adicionó el parágrafo 3° al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 "*Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)*"; así como lo estipulado en el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se "*...modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", a saber: "*Procedimiento para la contratación de mínima cuantía*".

Respecto de esta modalidad de selección, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente se expone: "*La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de*

*las Entidades Estatales. (...)".*

Le serán también aplicable al proceso, los principios de la Constitución Política y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el Estudio Previo, Invitación Pública y demás documentos que soportan el proceso

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en los documentos del proceso de selección. Cabe recordar que los documentos del proceso como los estudios previos forman parte esencial del proceso contractual y del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente seleccionado durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Colombia Compra Eficiente emitió el Concepto C – 105 de 2022 que señala: *"... con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.*

*Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021".*

Teniendo en cuenta que el objeto contractual es **"ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION "FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA"**, con un presupuesto hasta de **TREINTA Y UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($ 31.999.920) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO** de acuerdo al marco normativo se puede establecer que la modalidad de selección es la Mínima Cuantía, sea justificada en virtud de que el presupuesto del proceso contractual es inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad.

De igual manera al realizar el análisis de la naturaleza y esencia del servicio a adquirir, se ha logrado establecer que se encuentran disponibles con las especificaciones técnicas requeridas en el mercado.

En este orden de idea y de acuerdo a que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por persona natural o jurídica, nacional o extranjera que cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso, y que el contrato de compraventa que se pretende celebrar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del MUNICIPIO, la modalidad de selección aplicable es la MÍNIMA CUANTÍA. Lo anterior en plena concordancia con la circular interna 01 del 13 de enero de 2025 en donde se estipula que la mínima cuantía de la entidad va desde $1 hasta la suma de **$92.527.500.**

Tanto el proceso de selección como el contrato que se suscriba como consecuencia, se regirán en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, y demás normas civiles y comerciales que complementen, adicionen y reglamenten las disposiciones que regulan la materia.
Este proceso se adelantará conforme al procedimiento establecido en el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, el cual señala;

*"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1) *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2) *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3) *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
4) *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para*

*modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

**5)** *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

**6)** *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

**7)** *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

**8)** *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

**9)** *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."*

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador de este, en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

## 8. ANÁLISIS DEL SECTOR

Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) expedida por Colombia Compra Eficiente, señala para los procesos de selección de mínima cuantía lo siguiente:

"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. (...)".

De acuerdo a lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO realiza el presente análisis del sector.

**CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2025.**

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad tendrá por Objeto "ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION "FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA", La Secretaria de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social, bajo la directriz de la Alcaldía de Neiva CLASIFICA los productos de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

**Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC**

| Código Segmento | Nombre Segmento | Código Familia | Nombre Familia | Código Clase | Nombre Clase | Código Producto | Nombre Producto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 50 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | 5013 | Productos lácteos y huevos | 501316 | Huevos y sustitutos | 50131612 | Huevos en la cascara de gallina |

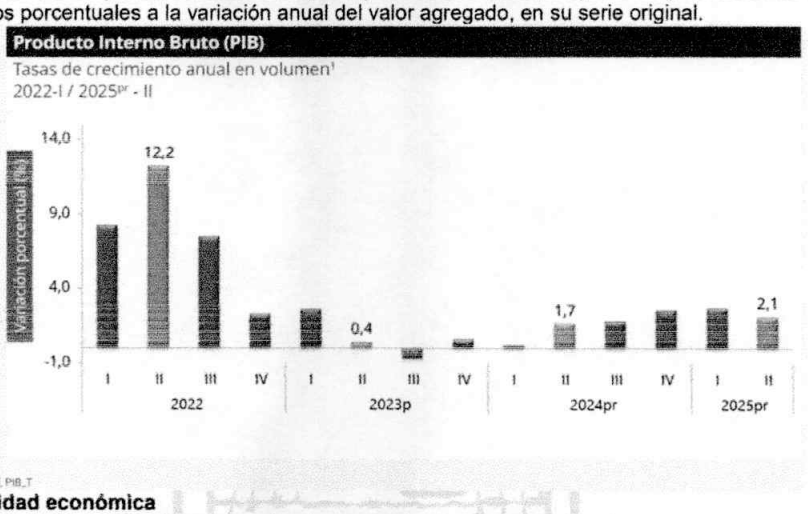
| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 50 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | 5015 | Aceites y grasas comestibles | 501515 | Grasas y aceites vegetales comestibles | 50151513 | Aceites vegetales o de planta comestibles |
| 50 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | 5019 | Alimentos preparados y conservados | 501929 | Pasta o tallarines natural | 50192901 | Pasta sencilla o fideos |
| 50 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | 5020 | Bebidas | 502017 | Café y té | 50201706 | Café |
| 50 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | 5022 | Productos de cereales y legumbres | 502211 | Cereales | 50221102 | Grano de harina |
| 50 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | 5022 | Productos de cereales y legumbres | 502213 | Harina y productos de molinos | 50221301 | Harina vegetal |
| 53 | Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal | 5310 | Ropa | 531030 | Camisetas | 53103001 | Camisetas (t-shirts) para hombre |
| 82 | Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes | 8210 | Publicidad | 821017 | Publicidad aérea | 82101701 | Servicios de publicidad en pancartas |
| 84 | Servicios Financieros y de Seguros | 8412 | Banca e inversiones | 841218 | Servicios de mercados de títulos valores y comoditas | 84121802 | Servicios de mercados de productos básicos o de futuros |
| 90 | Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento | 9014 | Deportes comerciales | 901416 | Promoción y patrocinio de eventos deportivos | 90141603 | Servicios de promoción de eventos deportivos |

**1. Contexto Social:** La Promoción Social busca la construcción de un sistema de acciones públicas dirigidas a fomentar la movilidad social de personas y colectivos en condiciones de precario reconocimiento de derechos, extrema pobreza y exclusión social. Se orienta hacia la igualdad de los derechos en salud y la democratización, la ampliación de oportunidades, realizaciones y capacidades y el reconocimiento de diversidades sociales y culturales mediante estrategias, políticas, planes, programas y proyectos públicos dirigidos a personas, familias y comunidades insertas en procesos de discapacidad.
De otra parte, manifestar que el DANE como entidad rectora del Sistema Estadístico Nacional (SEN), es consciente de la necesidad de producir información estadística con calidad y pertinencia, con enfoque diferencial e Inter seccional, que permita visibilizar las situaciones de vida, particularidades, brechas y desigualdades entre los distintos grupos poblacionales, así como las dinámicas económicas del país.

**Análisis social:** La Promoción Social busca la construcción de un sistema de acciones públicas dirigidas a fomentar la movilidad social de personas y colectivos en condiciones de precario reconocimiento de derechos, extrema pobreza y exclusión social. Se orienta hacia la igualdad de los derechos en salud y la democratización, la ampliación de oportunidades, realizaciones y capacidades y el reconocimiento de diversidades sociales y culturales mediante estrategias, políticas, planes, programas y proyectos públicos dirigidos a personas, familias y comunidades insertas en procesos de exclusión social.
Las ciencias sociales en América Latina se han desarrollado en las últimas décadas con ritmos y características muy distintos, según los contextos socio-culturales nacionales. En Colombia, con un desarrollo tardío de las ciencias sociales, por razones que habría que explicar, la disciplina de más amplio desarrollo y arraigo en las dos últimas décadas es sin duda la historia. Pero aún dentro de esta misma disciplina esos desarrollos no han sido lineales, pues en ella coexisten con mayor o menor tensión disímiles orientaciones teóricas, metodológicas o temáticas. El hecho mismo de haberse desarrollado en el marco de los claustros universitarios, ha mantenido a la disciplina al margen de los vaivenes en la política estatal de investigaciones, cuando la ha habido, de los cambiantes intereses de las agencias externas financiadoras de investigación y de los ingentes recursos que se han convertido en prerrequisito del trabajo investigativo en otras disciplinas.
Asimismo, es detectable un salto en la década de los 80 en el interés por la historia contemporánea, y en particular por la historia política, que había sido la cenicienta de la disciplina hasta fines de la década de los 70s. De hecho, hasta hace muy poco, lo "contemporáneo" hacia parte del universo de lo "no-histórico". Pero este salto hacia lo contemporáneo se ha realizado en desmedro de la historia sobre los periodos colonial, de la Independencia y decimonónico, que fueron el terreno privilegiado de la Nueva Historia en sus labores. El periodo colonial, en particular, ha sido visto - o tal vez trabajado y proyectado- como un pasado muerto, como si fuera nuestra Edad Media inmóvil. La coyuntura del impacto del Quinto Centenario no parece haber modificado esta situación.
**2. Contexto Económico:** Este análisis nos permite realizar el estudio de mercado enfocado en el sector de los servicios, los cuales pertenecen al sector terciario. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos; el tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del

producto nacional.
En el primer trimestre de 2025pr, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 0,8% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

**Producto Interno Bruto:**
Primer trimestre 2025pr: El Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) constituye una síntesis de la información de coyuntura y tienen como finalidad representar oportunamente, con periodicidad trimestral, la situación económica del país, siendo coherente con las Cuentas Nacionales Anuales (CNA). Fuente: Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas revisión 4 adaptada para Colombia.
En el segundo trimestre de 2025pr, el PIB en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo del año anterior. La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del segundo trimestre de 2025pr es Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida que crece 3,9% y contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.




Fuente: DANE_PIB_T

**Valor agregado por actividad económica**
En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,3%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,4%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,03% cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,4%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,3%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025pr-II / 2024pr-II | 2025pr / 2024pr | 2025pr-II / 2025pr-I |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3,8 | 5,3 | 1,5 |
| Explotación de minas y canteras | -10,2 | -7,6 | -5,1 |
| Industrias manufactureras | 0,9 | 1,1 | 1,0 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 0,9 | -0,3 | 1,0 |
| Construcción | -3,5 | -3,3 | -0,1 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 5,6 | 4,8 | 0,03 |
| Información y comunicaciones | 3,0 | 1,8 | 2,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 2,8 | 3,0 | 0,8 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 2,0 | 0,6 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 1,5 | 1,3 | 0,7 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 1,8 | 2,7 | -0,04 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 7,5 | 11,4 | -2,4 |
| **Valor agregado bruto** | **2,1** | **2,4** | **0,3** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,4 | 2,3 | 0,3 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,1** | **2,4** | **0,5** |

Fuente: DANE, PIB_T

**Comercio al por mayor y al por menor**

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,3%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,4%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,03% cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,4%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,3%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2025pr

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025pr-II / 2024pr-II | 2025pr / 2024pr | 2025pr-II / 2025pr-I |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 8,3 | 7,1 | 2,2 |
| Transporte y almacenamiento | 3,4 | 3,3 | 0,4 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1,4 | 0,7 | -0,3 |
| **Comercio al por mayor y al por menor[3]** | **5,6** | **4,8** | **0,03** |

Fuente: DANE,PIB_T

**Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de Servicios**

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 9,1%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 1,1%.
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece en 2,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 1,5%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 6,7%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2025pr

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025pr-II / 2024pr-II | 2025pr / 2024pr | 2025pr-II / 2025pr-I |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios | 9,1 | 13,0 | 1,5 |
| Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3] | -1,1 | 3,2 | -6,7 |
| **Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]** | **7,5** | **11,4** | **-2,4** |

Fuente: DANE, PIB_T

**Administración pública y defensa**

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,3%.
- Educación crece 2,4%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece 0,04%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 0,1%.
- Educación decrece 0,04%
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece 0,5%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2025pr

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025pr-II / 2024pr-II | 2025pr / 2024pr | 2025pr-II / 2025pr-I |
| Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria | 2,3 | 3,4 | -0,1 |
| Educación | 2,4 | 3,0 | -0,04 |
| Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales | 0,4 | 1,6 | -0,5 |
| **Administración pública y defensa[1]** | **1,8** | **2,7** | **-0,04** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

**PIB desde el enfoque del gasto:** En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital crece 6,4%.
- Exportaciones decrecen 1,6%.
- Importaciones crecen 9,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 2,7%.
- Exportaciones decrecen 0,3%.
- Importaciones crecen 2,6%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

| Componentes del gasto | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025pr-II / 2024pr-II | 2025pr / 2024pr | 2025pr-II / 2025pr-I |
| Gasto de consumo final[2] | 3,8 | 3,8 | 0,7 |
| Formación bruta de capital[3] | 6,4 | 7,3 | 2,7 |
| Exportaciones | -1,6 | 0,7 | -0,3 |
| Importaciones | 9,7 | 10,7 | 2,6 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,1** | **2,4** | **0,5** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

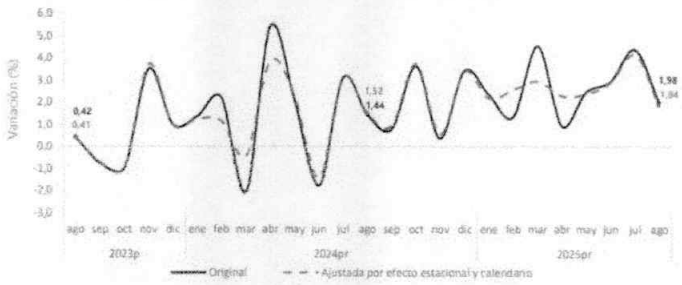
**Detalles de la producción de los principales productos de la actividad**
**Comercio al por mayor y al por menor**
**Segundo semestre 2025pr**

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2025pr

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025pr-II / 2024pr-II | 2025pr / 2024pr | 2025pr-II / 2025pr-I |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 8,3 | 7,1 | 2,2 |
| Transporte y almacenamiento | 3,4 | 3,3 | 0,4 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1,4 | 0,7 | -0,3 |
| **Comercio al por mayor y al por menor[3]** | **5,6** | **4,8** | **0,03** |

Fuente: DANE,PIB_T

**El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE):** es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica, del Boletín técnico del 20 de octubre 2025.

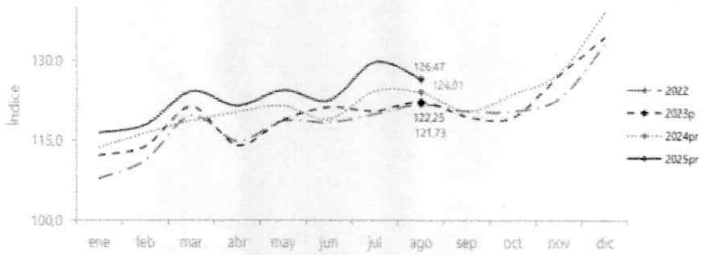



Fuente: DANE, ISE

**Comportamiento anual:** Para el mes de agosto de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 126,47, lo que representó un crecimiento de 1,98% respecto al mes de agosto de 2024pr (124,01).

**Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015) Serie original 2022 - 2025pr (Agosto)**

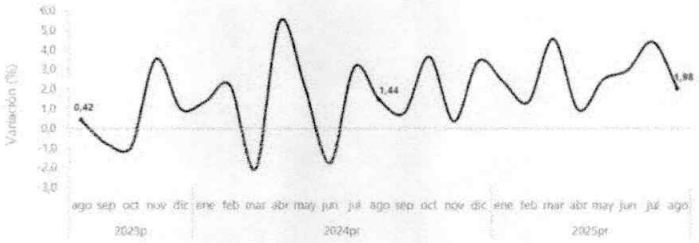
Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025pr (agosto)




Fuente: DANE, ISE

**Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original 2023p - 2025pr (Agosto)**

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2023ᵖ - 2025ᵖʳ (agosto)




Fuente: DANE, ISE

**MERCADO LABORAL:** Las ciudades y regiones buscan posicionarse como lugares atractivos por su calidad de vida y las oportunidades que ofrecen a las personas y a las empresas para desarrollar sus capacidades de innovar y generar riqueza. Crean entornos institucionales que promueven la creación y el funcionamiento de las empresas para generar empleos de calidad y cuentan con el talento humano como una fortaleza competitiva.

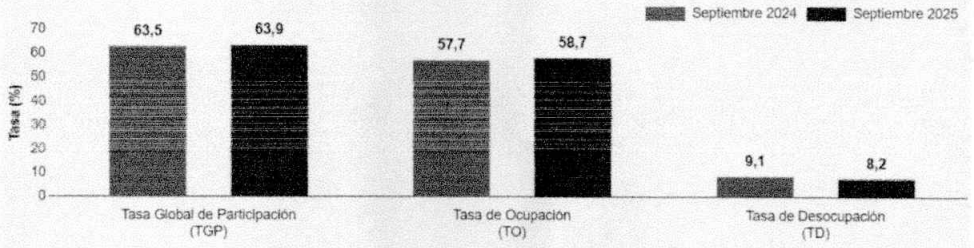
Se espera que la tasa de desempleo mundial se mantenga en torno al 5% en 2025, con 183 millones de personas desempleadas, según la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Esta cifra se mantiene en el nivel más bajo en 30 años, a pesar de la desaceleración económica global. Se espera que esta tendencia se estabilice en 2025, con una ligera disminución de la tasa de desempleo.

Según el estudio, en 2024 el empleo mundial se mantuvo estable y sólo creció gracias al aumento de la población activa, lo que mantuvo la tasa de desempleo en el 5%. Sin embargo, el desempleo juvenil apenas mejoró y se mantuvo en el 12,6%. El trabajo informal y la pobreza de los trabajadores volvieron a los niveles anteriores a la pandemia, y los países de bajos ingresos fueron los que tuvieron más dificultades para crear empleos decentes.

En Colombia, la tasa de desempleo en Colombia mostró una tendencia mixta, con una ligera mejora en ciertos meses y desafíos persistentes en otros, Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la tasa de desempleo en Colombia se mantuvo estable en 10,2% durante todo el año 2024, sin cambios respecto al 2023.

**Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**

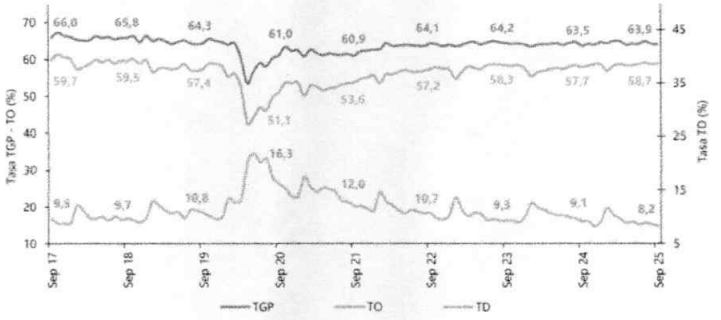
Total nacional
Septiembre (2024-2025)




Fuente: DANE, GEIH

**Total nacional mensual:** Para el mes de septiembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en septiembre de 2024 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,7%).

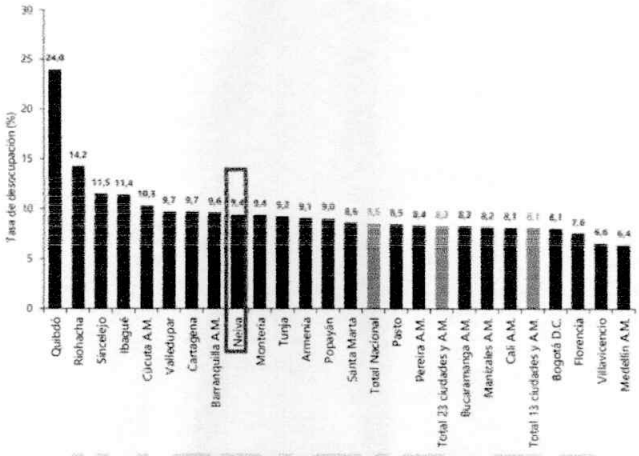
**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Septiembre (2017 - 2025)**




**Fuente:** DANE, GEIH.

**Informalidad por ciudades**: Para el trimestre julio - septiembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,0%), Riohacha (14,2%) y Sincelejo (11,5%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Florencia (7,6%), Villavicencio (6,6%) y Medellín A.M. (6,4%).

**Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades**
**Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas**
**Julio - septiembre 2025**




**Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad:** En el mes de septiembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.927 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,7 puntos porcentuales)

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**
**Total nacional**
**Septiembre (2024 - 2025)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Septiembre 2024 | Septiembre 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| Población ocupada | 23.213 | 23.927 | 100 | 714 | |
| Industrias manufactureras | 2.429 | 2.674 | 11,2 | 244 | 1,1 |
| Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana | 6.809 | 7.007 | 12,5 | 198 | 0,8 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.398 | 1.526 | 6,1 | 168 | 0,7 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 2.249 | 2.371 | 14,1 | 122 | 0,5 |
| Actividades financieras y de seguros | 647 | 674 | 2,8 | 66 | 0,3 |
| Construcción | 1.495 | 1.561 | 6,5 | 66 | 0,3 |
| Transporte y almacenamiento | 1.788 | 1.854 | 7,7 | 66 | 0,3 |
| Información y comunicaciones | 380 | 427 | 1,8 | 47 | 0,2 |
| Actividades inmobiliarias | 255 | 282 | 1,2 | 27 | 0,1 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.997 | 2.007 | 8,4 | 9 | 0,0 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.058 | 4.038 | 16,9 | -20 | -0,1 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos | 729 | 649 | 2,7 | -79 | -0,3 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.523 | 1.311 | 5,5 | -212 | -0,9 |

**Fuente:** DANE, GEIH.

**Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad**, Para septiembre de 2025, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.732 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (54,0%)

y Estudiando (25,2%).

**Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo**
**Total nacional**
**Septiembre (2024 - 2025)**

| Tipo de actividad | Total Nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Septiembre 2024 | Septiembre 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| Población fuera de la fuerza de trabajo | 14.693 | 14.732 | 100 | 39 | |
| Oficios del Hogar | 7.885 | 7.959 | 54,0 | 70 | 0,5 |
| Estudiando | 3.830 | 3.715 | 25,2 | -114 | -0,8 |
| Otros* | 2.974 | 3.057 | 20,8 | 84 | 0,6 |

**Fuente:** DANE, GEIH.

**Índice de Precios al Consumidor**

Siguiendo con el estudio, el Índice de Precios al Consumidor IPC, es un indicador macroeconómico externo que mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un periodo base. EL Departamento Administrativo Nacional de Estadística realiza una cobertura geográfica entre las ciudades se encuentra Neiva.

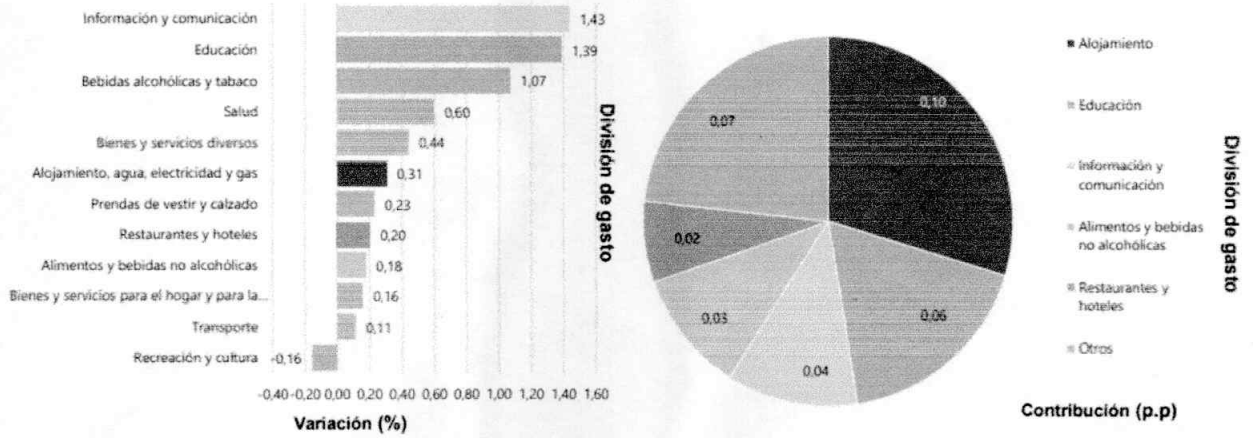
En agosto de 2025 la variación anual del IPC fue 5,18%, es decir, 0,63 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,81%.

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (septiembre)

| IPC | Septiembre | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación Mensual | | Variación Año corrido | | Variación Anual | |
| | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 |
| IPC total | 0,24 | **0,32** | 4,58 | **4,55** | 5,81 | **5,18** |

Variación y contribución mensual del IPC por divisiones de gasto
**Septiembre 2025**




**Nota:** La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
**Fuente:** DANE - IPC

**Variación Mensual Del IPC**

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se

ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), **Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%),** Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, **Recreación y cultura (-0,16%).**

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Septiembre 2024 – 2025**

| | | 2024 | | 2025 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,02 | 0,00 | 1,43 | 0,04 |
| Educación | 4,41 | 1,93 | 0,08 | 1,39 | 0,06 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,07 | 0,00 | 1,07 | 0,02 |
| Salud | 1,71 | 0,29 | 0,00 | 0,60 | 0,01 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,03 | 0,00 | 0,44 | 0,02 |
| TOTAL | 100,00 | 0,24 | 0,24 | 0,32 | 0,32 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,16 | 0,05 | 0,31 | 0,10 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,11 | 0,00 | 0,23 | 0,01 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,49 | 0,05 | 0,20 | 0,02 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,11 | 0,02 | 0,18 | 0,03 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,02 | 0,00 | 0,16 | 0,01 |
| Transporte | 12,93 | 0,24 | 0,03 | 0,11 | 0,01 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,29 | -0,01 | -0,16 | -0,06 |

**Fuente:** DANE, IPC

**Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto:** En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,55%): Educación (7,30%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,31%), Restaurantes y hoteles (5,90%), Salud (5,28%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (5,15%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,47%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,97%), Bienes y servicios diversos (3,80%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,08%), Prendas de vestir y calzado (1,67%), Información y comunicación (0,86%) y por último, Recreación y cultura (0,46%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido**
**Según divisiones de gasto**
**Septiembre 2024 – 2025**

| | | 2024 | | 2025 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Educación | 4,41 | 10,62 | 0,41 | 7,30 | 0,29 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 3,42 | 0,65 | 6,31 | 1,16 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 6,29 | 0,69 | 5,90 | 0,60 |
| Salud | 1,71 | 4,84 | 0,08 | 5,28 | 0,09 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 4,34 | 0,07 | 5,15 | 0,09 |
| TOTAL | 100,00 | 4,58 | 4,58 | 4,55 | 4,55 |
| Transporte | 12,93 | 4,61 | 0,62 | 4,47 | 0,60 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 6,07 | 1,96 | 3,97 | 1,24 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 2,71 | 0,14 | 3,80 | 0,20 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 1,94 | 0,08 | 3,08 | 0,12 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 1,58 | 0,05 | 1,67 | 0,05 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,62 | 0,03 | 0,86 | 0,03 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -1,46 | -0,05 | 0,46 | 0,01 |

**Fuente:** DANE, IPC.

**3. Contexto Legal:** El municipio verificará que los proponentes sean aptos para ejecutar a satisfacción el Contrato, de allí que se solicitará una serie de documentos que permitan corroborar que quien se presente, sea de manera individual o conjunta, tenga la capacidad jurídica para obligar a quien aduce representar u obligarse, como es la copia de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte, o el certificado de existencia y representación legal. Además, se verificará que no se encuentra incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad, se consultará en las páginas webs de los organismos de control que no se encuentre reportado en ninguno de ellos, que se encuentre al día en los pagos en el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se celebrará un contrato de suministro de servicios, el cual se regirá por los principios y reglas establecidos en las normas tributarias, presupuestales, cambiarlas, las reglas previstas en los Documentos del Proceso Contractual, y las demás normas concordantes con la materia objeto del Contrato, y en lo no regulado en ellas, por las disposiciones civiles y comerciales. El proceso de selección se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social del municipio de Neiva.

**4. Contexto comercial y organizacional:** En el mercado existen un gran número de personas jurídicas y naturales que tienen la idoneidad y la capacidad técnica y legal para desarrollar el objeto del contrato que se deriva del presente proceso de selección, esta clase de contratos se realizan continuamente en el municipio de Neiva a través de invitaciones públicas con el fin de que se brinde el suministro de los alimentos requeridos para la conmemoración del día de la discapacidad.

**5. Contexto ambiental:** Cumplimiento de requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente (Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan); los alimentos deben cumplir con condiciones de calidad e inocuidad para lograr el aporte de energía y nutrientes, con los estándares de inocuidad del producto y del proceso de elaboración con el fin de prevenir las posibles enfermedades que puedan transmitir por su inadecuada manipulación. Tales condiciones deben acompañar a los alimentos hasta su consumo final, para lo cual es necesario cumplir con las condiciones exigidas por la normatividad vigente. Los alimentos importados deberán contar con registro, permiso o notificación sanitaria emitida por la autoridad competente: Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos — INVIMA. Además, del cumplimiento de la Política Nacional del Seguridad Alimentaria, como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica para llevar una vida saludable y activa.

**COSTOS HISTÓRICOS:** Con el fin de poder establecer las posibles variables y analizar la tendencia probable de los costos históricos de servicios similares características a los requeridos por el Municipio de Neiva:

| AÑO y No. CONTRATO | VALOR TOTAL DEL CONTRATO | TIEMPO (Meses o años) | OBJETO CONTRACTUAL | MODALIDAD | ENTIDAD CONTRATANTE |
|---|---|---|---|---|---|
| 062-2023 | $ 60.000.000 | 3 MESES | SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y/O ALIMENTOS PREPARADOS A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, NECESARIOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALICE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL E INCLUSIÓN | MÍNIMA CUANTÍA | ALCALDIA DE NEIVA |
| 2916-2023 | $ 20.800.000, 00 | 5 MESES | PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A TRES HERMANOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE TUTELA 2018-2006, PROFERIDO EL 8 DE ENERO DE 2019, POR EL JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL DE NEIVA | MÍNIMA CUANTÍA | ALCALDIA DE NEIVA |
| 2479-2022 | $ 50.312.000 | 16 MESES | GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A TRES HERMANOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE TUTELA 2018-2006, PROFERIDO EL 8 DE ENERO DE 2019, POR EL JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL DE NEIVA | MÍNIMA CUANTÍA | ALCALDIA DE NEIVA |

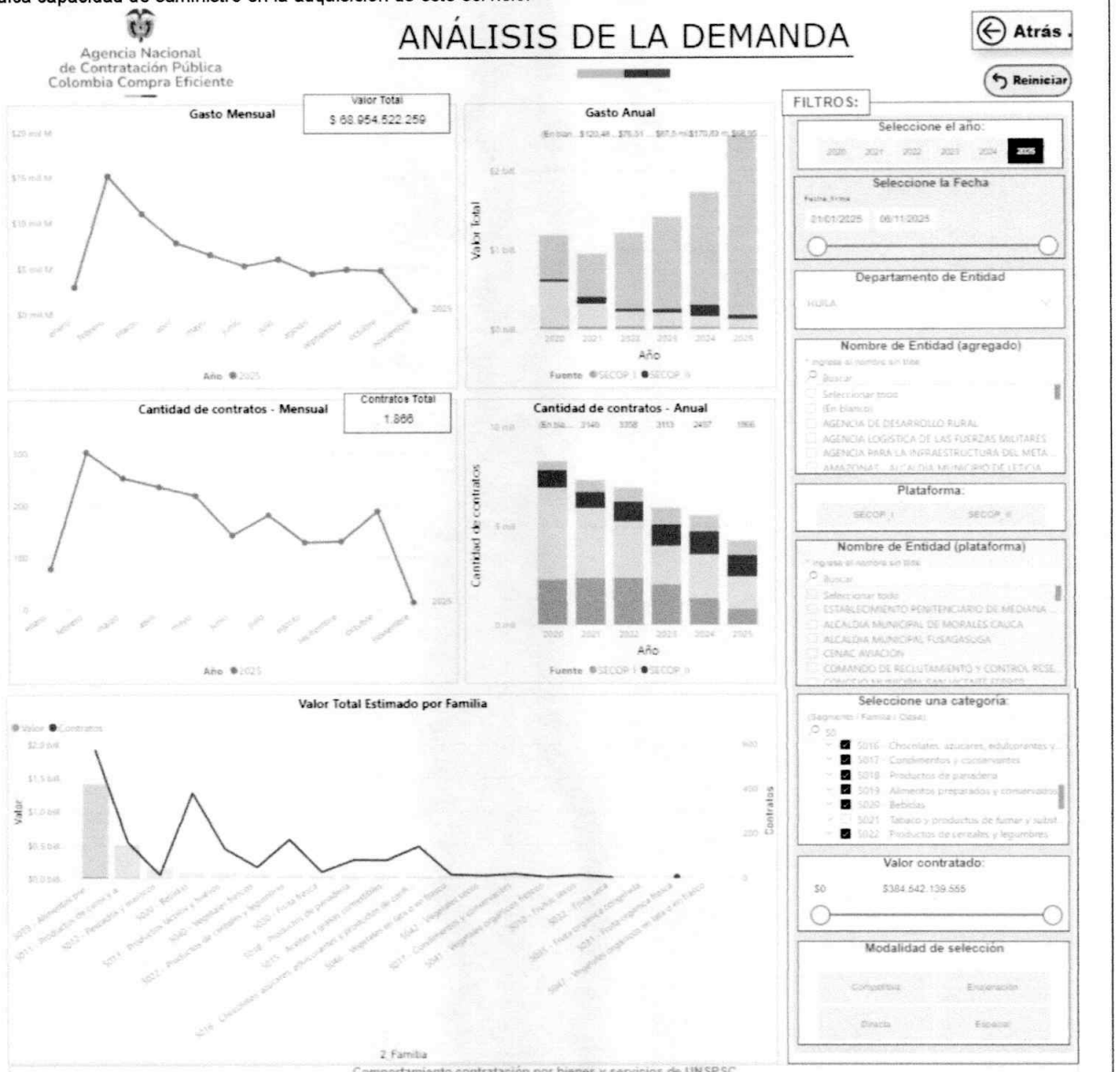
**OTRAS ENTIDADES:** También se efectuó consulta en el SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública), obteniéndose el siguiente análisis:

| AÑO y No. CONTRATO | VALOR TOTAL DEL CONTRATO | TIEMPO (Meses o años) | OBJETO CONTRACTUAL | MODALIDAD | ENTIDAD CONTRATANTE |
|---|---|---|---|---|---|
| MC 038 DE 2025 | $ 39.500.000, 00 | 2 DIAS | COMPRAVENTA DE ALIMENTACION PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DEL LIBANO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA | MÍNIMA CUANTÍA | ALCALDIA DEL LIBANO |
| IPMC-013-2025 | $ 39.858.000, 00 | 120 DIAS | SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LA FUERZA PUBLICA, REFUERZOS DE SEGURIDAD Y DEMAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA | MÍNIMA CUANTÍA | MUNICIPIO DE TABIO |
| CMC 028 - 2025 | $ 63.820.000, 00 | 15 DIAS | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTREN RECLUIDAS EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA. EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 2346 DE 2024 | MÍNIMA CUANTÍA | MUNICIPIO DE APARTADÓ |

Se concluye que el objeto contractual se encuentra en las actividades ejecutadas tanto por el municipio de Neiva como en otras entidades del orden nacional y territorial; el proceso contractual se desarrolló bajo la modalidad de Mínima Cuantía; lo que nos indica que tanto en el municipio de Neiva, como en el territorio nacional encontramos pluralidad de oferentes que nos brinden el servicio requerido.

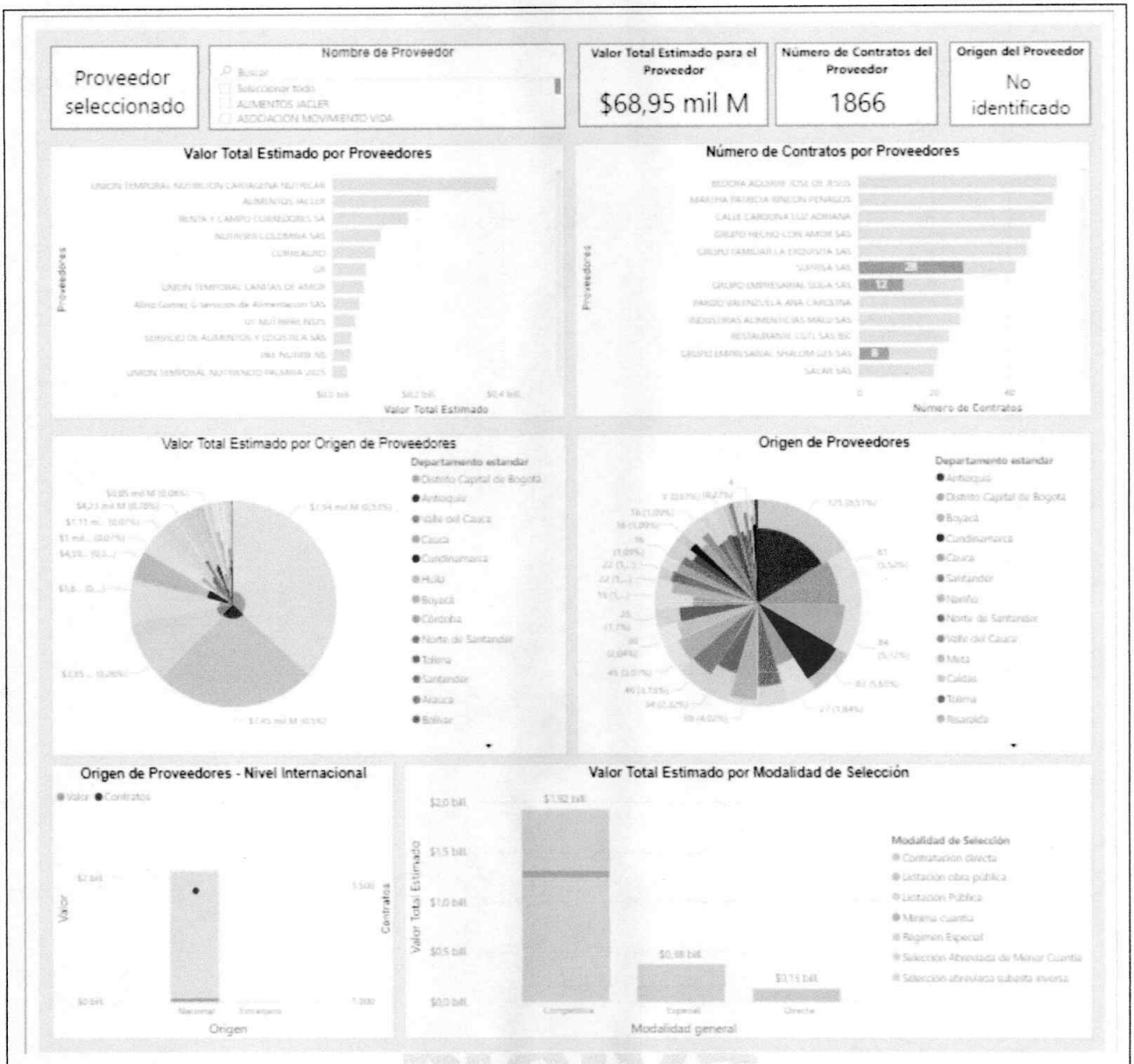
**Análisis de la Demanda:** Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió a revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, así mismo se analizaron los contratos similares realizados por otras Entidades, lo que nos conlleva a concluir que las entidades territoriales y demás demandan este código UNSPSC **50-Alimentos Bebidas y Tabaco**.
Además, se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados durante los últimos años, identificados con el código UNSPSC 50, relacionado con los bienes y servicios a adquirir; la demanda está compuesta por todas aquellas entidades que requieren adelantar procesos con cabalidad dentro del sector que se está analizando. Se concluye que el

gasto asociado al código seleccionado para este proceso de contratación, alcanzó la suma de $ 68.954.522.259 con la firma de un total de 1.866 contratos en lo corrido de la vigencia del año 2025, evidencia un comportamiento del 48,05% de participación lo que indica capacidad de suministro en la adquisición de este servicio:

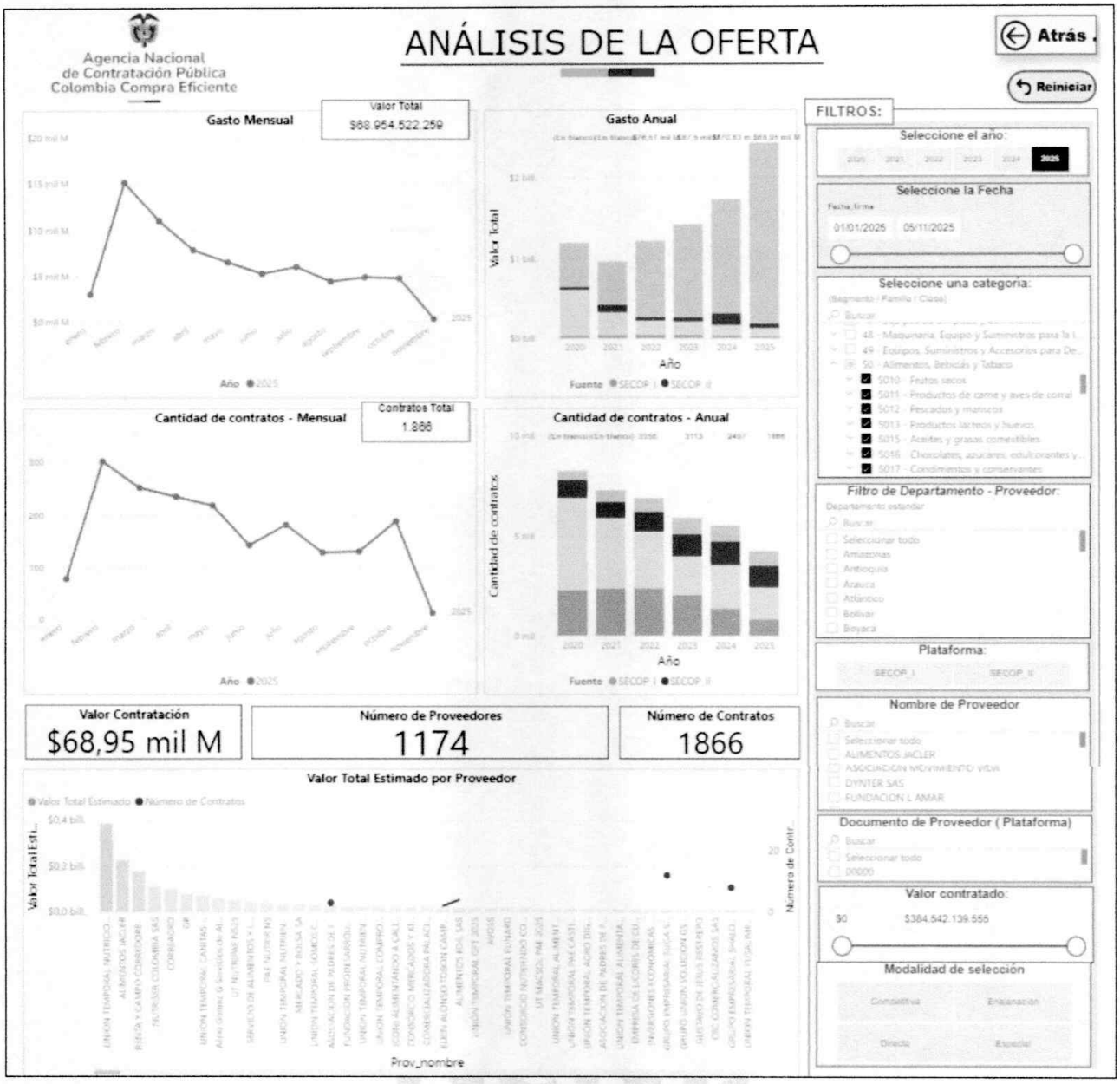



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2025 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 5019 - Alimentos preparados y conservados | 576 | $15.581.228.979 | 22,60% | 576 | $15.581.228.979 | 22,60% |
| 5020 - Bebidas | 383 | $11.737.983.699 | 17,02% | 383 | $11.737.983.699 | 17,02% |
| 5011 - Productos de carne y aves de corral | 161 | $8.567.850.996 | 12,43% | 161 | $8.567.850.996 | 12,43% |
| 5022 - Productos de cereales y legumbres | 173 | $7.132.066.232 | 10,34% | 173 | $7.132.066.232 | 10,34% |
| 5013 - Productos lácteos y huevos | 132 | $5.837.704.254 | 8,47% | 132 | $5.837.704.254 | 8,47% |
| 5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería | 141 | $5.460.889.677 | 7,92% | 141 | $5.460.889.677 | 7,92% |
| 5018 - Productos de panadería | 81 | $3.608.490.464 | 5,23% | 81 | $3.608.490.464 | 5,23% |
| 5015 - Aceites y grasas comestibles | 79 | $3.271.242.185 | 4,74% | 79 | $3.271.242.185 | 4,74% |
| 5030 - Fruta fresca | 26 | $2.379.495.112 | 3,45% | 26 | $2.379.495.112 | 3,45% |
| 5040 - Vegetales frescos | 48 | $2.294.349.978 | 3,33% | 48 | $2.294.349.978 | 3,33% |
| 5012 - Pescados y mariscos | 14 | $1.504.663.400 | 2,18% | 14 | $1.504.663.400 | 2,18% |
| 5017 - Condimentos y conservantes | 16 | $456.716.004 | 0,66% | 16 | $456.716.004 | 0,66% |
| 5010 - Frutos secos | 11 | $368.148.447 | 0,53% | 11 | $368.148.447 | 0,53% |
| Total | 1866 | $68.954.522.259 | 100,00% | 1866 | $68.954.522.259 | 100,00% |




**Análisis de la Oferta:** Colombia Compra Eficiente proporciona un marco para la gestión estratégica de abastecimiento, asegurando que las compras se realicen de manera eficiente y transparente. Basado en los datos proporcionados sobre el gasto anual y el número de contratos relacionados con la categoría UNSPSC **50-Alimentos Bebidas y Tabaco**, se pueden extraer varias conclusiones importantes para el Municipio, las cifras a resaltar, son: El gasto asociado a la categoría UNSPSC 50 seleccionado para este proceso de contratación, alcanzó la suma de $ 68.954.522.259; con la firma de un total de 1.866 contratos y 1.174 proveedores en lo corrido de la vigencia del año 2025, evidencia un comportamiento de participación lo que indica una alta gama de oferentes para la adquisición de este servicios:


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$68.954.522.259
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
1.866
Cantidad de contratos - Anual
Valor Contratación
$68,95 mil M
Número de Proveedores
1174
Número de Contratos
1866
Valor Total Estimado por Proveedor
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
01/01/2025
05/11/2025
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor ( Plataforma)
Valor contratado:
$0
$384.542.139.555
Modalidad de selección




De Acuerdo a la disposición del artículo 33 de la ley de Emprendimientos 2069 de 2020 y la reglamentación realizada por el decreto 1860 de 2021, la Secretaria de la mujer infancia y desarrollo social del municipio de Neiva se dispone a relacionar los potenciales Proveedores Mypimes que existen en la ciudad de Neiva, con el fin de impulsar los emprendimientos que pueden satisfacer la prestación del servicio y promover de esta manera la mayor participación posible para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades, las cuales se encuentran inscritas bajo los códigos CIIU, así: 4631 **Comercio al por mayor de productos alimenticios en NEIVA**, logrando evidenciar que existen 129 empresas a nivel municipal que prestan este servicio, así.

| Empresa | Localidad | Departamento |
|---|---|---|
| Fundacion Ecologica Y Social La Esperanza | Neiva | Huila |
| Aristizabal & Aristizabal S A S | Neiva | Huila |
| Grupo Empresarial Quesera Bonanza S A S | Neiva | Huila |
| A & J Inversiones Sas | Neiva | Huila |
| Distribuciones Opita Vargas Sas | Neiva | Huila |
| Frucosur S A S | Neiva | Huila |
| Fundacion Social De Apoyo Desarrollo Y Bienestar De La Ninez Y El Adulto Mayor Nuevo Amanecer | Neiva | Huila |
| Perpol Distribuciones Sas | Neiva | Huila |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Disfruits Sas | Neiva | Huila |
| | Industrias Bansir Sas | Neiva | Huila |
| | Distribuidora Fernando Ruiz Neiva S A S | Neiva | Huila |
| | Inversiones Y Distribuciones Opita Arias S A S | Neiva | Huila |
| | Comercializadora Mundial De Suministros S A S | Neiva | Huila |
| | Distribuciones Dulcemanias S A S | Neiva | Huila |
| | Cinco Institucional S A S | Neiva | Huila |
| | Suministros Valu S A S | Neiva | Huila |
| | Gdistribuciones S A S | Neiva | Huila |
| | Surtimarcas Institucional Neiva S A S | Neiva | Huila |
| | Elena Suministros S A S | Neiva | Huila |
| | Inversiones Facu Sas | Neiva | Huila |
| | Distribuidora Y Comercializadora Kaisen S A S | Neiva | Huila |
| | Consultoria Y Suministro De Colombia S A S | Neiva | Huila |
| | Comercializadora W W Tilapias Del Huila S A S | Neiva | Huila |
| | Tatacoa Trade S A S | Neiva | Huila |
| | Inversiones Oleopita S A S | Neiva | Huila |
| | Inversiones Camposagro S A S | Neiva | Huila |
| | Jireh Wholesale And Retail Company Sas | Neiva | Huila |
| | Districongelados Del Huila S A S | Neiva | Huila |
| | Especias De Colombia S A S | Neiva | Huila |
| | Slm Services S A S | Neiva | Huila |
| | Importadora Exportadora Y Comercializadora Savae Sas | Neiva | Huila |
| | Unimarcas Distribuciones S A S | Neiva | Huila |
| | Inversiones Y Distribuciones C&F Sas | Neiva | Huila |
| | Origen Alimentos S A S | Neiva | Huila |
| | Cooperativa Multiactiva De Tenderos Emprendedores | Neiva | Huila |
| | Vidanta Sas | Neiva | Huila |
| | Colombianos Produciendo Sas | Neiva | Huila |
| | Comercializadora Mercado Premium S A S | Neiva | Huila |
| | Comercializadora De Alimentos San Sebastian Sas | Neiva | Huila |
| | Upn Huila S A S | Neiva | Huila |
| | Industrias Gelito S A S | Neiva | Huila |
| | Unimax Distribuciones S A S | Neiva | Huila |
| | Inversiones Cafeteras Del Sur S A S | Neiva | Huila |
| | Inversiones Huitaca F R P S A S | Neiva | Huila |
| | Grupo Asociativo De Trabajo Y Produccion Transformacion Y Comercializacion Conformado Villa Chiqui | Neiva | Huila |
| | Soluciones Comerciales Siete S A S | Neiva | Huila |
| | Herrera S Comercializadora Sas | Neiva | Huila |
| | Distribuciones Los Retonos S A S | Neiva | Huila |
| | Ebr Eleven Sas | Neiva | Huila |

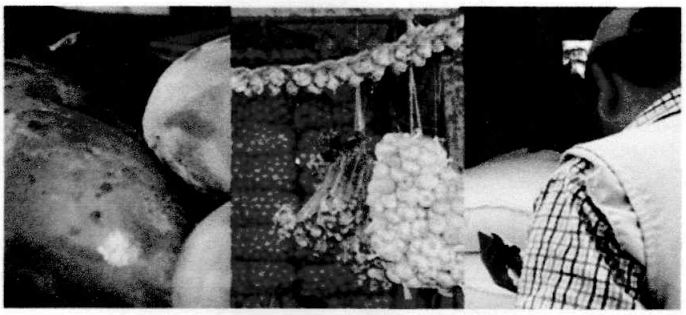
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Para efectuar el anterior estudio de mercado con el fin de dar cumplimiento a la ley 2046 de 2020 y de acuerdo a las directrices realizadas por la Gobernación del huila para el apoyo a los productos locales, se consulto en el SISTEMA DE INFORMACION DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTOS DEL SECTOR AGROPECUARIO (SIPSA) es el encargado de informar los precios mayoristas de los productos agroalimentarios que se comercializan en el país, así como la información de insumos y factores asociados a la producción agrícola y el nivel de abastecimiento de alimentos en las ciudades; herramienta realizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) con el fin de realizar un seguimiento a los precios de los productos agropecuarios en las principales centrales de abastos del país.

Se consulto el mes de Octubre y se tomaron en cuenta los precios para los productos que aparecían en el boletín mensual actualizado el 11 de Noviembre del 2025, emitido por la plataforma del DANE. A continuación, se relaciona pantallazos de la consulta realizada.

## Información octubre 2025

Para septiembre, en comparación con agosto, subieron las cotizaciones mayoristas de las frutas frescas, los tubérculos, raíces y plátanos, los lácteos y huevos, las carnes y los pescados y los procesados. En cambio, se redujeron las de las verduras y hortalizas y los granos y cereales.



Boletín técnico | Anexos | Comunicado de prensa

Acerca de Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA)

Información actualizada el 11 de noviembre de 2025

DANE

**SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO**

**Precios mayoristas**

| Fecha | Grupo | Producto | Código CPC | Mercado | Precio promedio por kilogramo* |
|---|---|---|---|---|---|
| oct-25 | VERDURAS Y HORTALIZAS | Arveja verde en vaina | 0124201 | Neiva, Surabastos | 3.837 |
| oct-25 | GRANOS Y CEREALES | Arroz de primera | 2316102 | Neiva, Surabastos | 3.509 |
| oct-25 | GRANOS Y CEREALES | Frijol nima calima | 0170101 | Neiva, Surabastos | 8.336 |
| oct-25 | GRANOS Y CEREALES | Garbanzo importado | 0170301 | Neiva, Surabastos | 6.075 |
| oct-25 | LACTEOS Y HUEVOS | Huevo rojo AA | 0231201 | Neiva, Surabastos | 445 |
| oct-25 | PROCESADOS | Aceite girasol | 2163201 | Neiva, Surabastos | 20.616 |
| oct-25 | PROCESADOS | Azúcar refinada | 2352001 | Neiva, Surabastos | 3.297 |
| oct-25 | PROCESADOS | Café instantáneo | 2382103 | Neiva, Surabastos | 154.837 |
| oct-25 | PROCESADOS | Café molido | 2381302 | Neiva, Surabastos | 59.572 |
| oct-25 | PROCESADOS | Harina precocida de maíz | 2312002 | Neiva, Surabastos | 2.816 |
| oct-25 | PROCESADOS | Lomitos de atún en lata | 2124201 | Neiva, Surabastos | 42.030 |
| oct-25 | PROCESADOS | Panela cuadrada morena | 2355001 | Neiva, Surabastos | 5.513 |
| oct-25 | PROCESADOS | Pastas alimenticias | 2371001 | Neiva, Surabastos | 8.356 |
| oct-25 | PROCESADOS | Sal yodada | 1620202 | Neiva, Surabastos | 2.352 |

| | | |
|---|---|---|
| Distritiendas Del Sur S A S | Neiva | Huila |
| Inversiones Ppg S A S | Neiva | Huila |
| Birdi Group Projects S A S | Neiva | Huila |
| Bsg Inversiones Sas | Neiva | Huila |
| Fruger Sas | Neiva | Huila |
| Logistica Y Distribuciones Global S A S | Neiva | Huila |
| Agro Ingtec S A S | Neiva | Huila |
| Distrigranos Ryc S A S | Neiva | Huila |
| Comercializadora Internacional Aransil S A S | Neiva | Huila |
| Grupo Agromarket Sas | Neiva | Huila |
| Pvd Central S A S | Neiva | Huila |
| Pesce Ltm Sas | Neiva | Huila |
| Andinos Del Huila S A S | Neiva | Huila |
| Comercializadora Pesque S A S | Neiva | Huila |
| Comercializadora San Jorge Huila S A S | Neiva | Huila |
| Inversiones P&P Del Huila Sas | Neiva | Huila |
| H&G Comercial Sas | Neiva | Huila |
| Econatura Foods Company S A S | Neiva | Huila |
| Precooperativa Distribuidora De Cafe Del Valle De La Plata | Neiva | Huila |
| Ingenieria & Export S A S | Neiva | Huila |

Para los posibles participantes del presente proceso de contratación, ya sean personas naturales o jurídicas, estas empresas deben estar constituidas legalmente. Por último, los proponentes en aras de aunar esfuerzos pueden asociarse en las formas establecidas por ley, en donde cada uno debe cumplir con los requisitos establecidos; La oferta a realizar por parte de los posibles oferentes debe ceñirse a lo estipulado en el presente proceso de contratación.

| ESTUDIO DE MERCADO | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | GLOWS | | CARTAGENA | | OUTSOURSING | | | |
| PRODUCTO | UNIDADES | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | MIN VALOR UNITARIO | MIN VALOR TOTAL |
| Camisetas blancas en tela piel de durazno, con logo en espalda y pecho a full color sublimado, en diferentes tallas. | 500 | $ 21.500 | $ 10.750.000 | $ 20.000 | $ 10.000.000 | $ 24.000 | $ 12.000.000 | $ 20.000 | $ 10.000.000 |
| Refrigerios: Opción 1: Sándwich de pollo *200 gramos acompañado de jugo de cajita surtido de 200 ml. En empaque individual y entregado en el sitio o lugar de la actividad. Opción 2: Empanada de carne de 90 gramos, acompañado de jugo de cajita surtido de 200 ml, en empaque individual y entregado en sitio o lugar de la actividad. | 500 | $ 10.000 | $ 5.000.000 | $ 10.000 | $ 5.000.000 | $ 12.000 | $ 6.000.000 | $ 10.000 | $ 5.000.000 |
| Hidratación, bolsa de agua de 300mil | 500 | $ 1.800 | $ 900.000 | $ 2.000 | $ 1.000.000 | $ 2.200 | $ 1.100.000 | $ 1.800 | $ 900.000 |
| Pendón full color en lona banner de 13 | 3 | $ 100.000 | $ 300.000 | $ 100.000 | $ 300.000 | $ 120.000 | $ 360.000 | $ 100.000 | $ 300.000 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| onzas, tamaño 2x1,20 metros sin soporte, cuatro ojales. | | | | | | | | | |
| Mercados | 120 | $ 124.925 | $ 14.991.000 | $ 134.396 | $ 16.127.520 | $ 124.328 | $ 14.919.360 | $ 131.666 | $ 15.779.920 |
| **TOTAL** | | | **$ 31.941.000** | **$ 32.427.520** | | **$ 34.379.360** | | **$ 31.999.920** | |

**PRODUCTOS DEL MERCADO**

**Una vez consultado los precios de marcado tanto de las cotizaciones hechas por las empresas del sector como de SIPSA y teniendo en cuenta las recomendaciones de Colombia compras eficientes en la que nos indica que se debe dar mayor valor a los dineros públicos, se escoge como factor de selección un promedio para los productos del mercado, hallado en la plataforma SIPSA y las cotizaciones presentadas, lo anterior debido a las diferencias de los precios consultados presentas variedad de diferencia y se procede a estimar el presupuesto de la siguiente manera.**

| | | GLOWS | CARTAGENA | OUTSOURSING | SIPSA | VALOR UNITARIO PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PRODUCTO | UNIDADES | VALOR UNITARIO | VALOR UNITARIO | VALOR UNITARIO | VALOR UNITARIO | |
| Café molido x 250 gr. | 120 | $ 16.065 | $ 17.000 | $ 13.680 | $ 14.893 | $ 15.410 |
| Sal x 1.000 gr | 120 | $ 3.150 | $ 3.200 | $ 2.900 | $ 2.352 | $ 2.901 |
| Azúcar blanca x1000gr | 120 | $ 5.250 | $ 5.500 | $ 5.100 | $ 3.297 | $ 4.787 |
| Aceite de cocina x3.000 ml | 120 | $ 25.900 | $ 28.350 | $ 25.700 | $ 61.848 | $ 35.450 |
| Arroz blanco x5000 gr | 120 | $ 20.460 | $ 25.520 | $ 20.500 | $ 17.545 | $ 21.006 |
| Arveja verde x500 gr | 120 | $ 2.800 | $ 2.413 | $ 2.300 | $ 1.918 | $ 2.358 |
| Frijol Rojo Grande x500 gr | 120 | $ 4.600 | $ 4.600 | $ 4.520 | $ 4.168 | $ 4.472 |
| Garbanzo x500 gr | 120 | $ 3.600 | $ 3.600 | $ 3.350 | $ 3.037 | $ 3.397 |
| Harina de maíz x500 gr | 120 | $ 2.900 | $ 2.890 | $ 2.600 | $ 1.408 | $ 2.450 |
| Pasta Espaguetis x 1000 gr | 120 | $ 7.850 | $ 8.240 | $ 7.650 | $ 8.356 | $ 8.024 |
| Pasta Conchas x 500 | 120 | $ 3.850 | $ 5.083 | $ 5.800 | $ 4.120 | $ 4.713 |
| Atún en agua x160 gr | 120 | $ 10.200 | $ 9.900 | $ 10.328 | $ 6.725 | $ 9.288 |
| Huevos Doble A x30 | 120 | $ 18.300 | $ 18.100 | $ 19.900 | $ 13.350 | $ 17.413 |
| **TOTAL** | **120** | **$ 124.925** | **$ 134.396** | **$ 124.328** | **$ 143.017** | **$ 131.666** |

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA", Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el Acuerdo 013 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 6% del valor total del contrato, a saber:

**ACUERDO 028 DE 2018**
**ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.**

| ESTAMPILLA | ARTÍCULO | PORCENTAJE | MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO | VALOR QUE APLICA EN 2025 |
|---|---|---|---|---|
| PRO CULTURA | 195 | 0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA | APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 65 SMMLV | APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $92.527.500,00 |
| PRO USCO | 233 | 1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIORA LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.<br><br>2.INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE | APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV | EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.<br><br>B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. | | |
| ADULTO MAYOR | 214 | 2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA | APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA | APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1 |

**ACUERDO 021 DE 2020**
**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.**

| ESTAMPILLA | ARTÍCULO | PORCENTAJE | MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO | VALOR QUE APLICA EN 2025 |
|---|---|---|---|---|
| PRO DEPORTE | 1 | DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES. | APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA<br>**EXENCIÓN**<br>ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA. | APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1 |

Es así que, el Municipio de Neiva considera acreditada la idoneidad y experiencia que posee FOMCULTURA, constatando que cuenta con la alternativa, para convenir este tipo de alianzas, siendo un proveedor habilitado en el municipio, que le permite al Ente Territorial suplir la necesidad en las condiciones requeridas.

## 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

La Secretaria de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social, ha efectuado indagaciones y consulta de precios del mercado local a través de cotizaciones realizadas, con el fin de conocer los precios del Mercado, teniendo en cuenta las actividades y responsabilidades que el contratista debe cumplir, incluyendo el pago de seguridad social Integrada y pólizas y legalización del contrato para cumplir con la totalidad de las actividades del objeto del contrato, es decir, costos directos e indirectos a tener en cuenta en la ejecución del contrato. Conforme lo anterior, el presupuesto oficial del proceso contractual, señalando que el valor estimado del contrato es por la suma TREINTA Y UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($31.999.920.oo), incluido IVA, junto a los demás gravámenes o gastos a que haya lugar.

| PRESUPUESTO OFICIAL | | | |
|---|---|---|---|
| **PRODUCTO** | **UNIDADES** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| Camisetas blancas en tela piel de durazno, con logo en espalda y pecho a full color sublimado, en diferentes tallas. | 500 | $ 20.000 | $ 10.000.000 |
| Refrigerios:<br>Opción 1: Sándwich de pollo *200 gramos acompañado de jugo de cajita surtido de 200 ml. En empaque individual y entregado en el sitio o lugar de la actividad.<br>Opción 2: Empanada de carne de 90 gramos, acompañado de jugo de cajita surtido de 200 ml, en empaque individual y entregado en sitio o lugar de la actividad. | 500 | $ 10.000 | $ 5.000.000 |
| Hidratación, bolsa de agua de 300ml | 500 | $ 1.800 | $ 900.000 |
| Pendón full color en lona banner, tamaño 2x1,20 metros sin soporte, cuatro ojales. | 3 | $ 100.000 | $ 300.000 |
| Mercados | 120 | $ 131.666 | $ 15.799.920 |
| **TOTAL** | | | **$ 31.999.920** |

Una vez consultado los precios de marcado tanto de las cotizaciones hechas por las empresas del sector como de SIPSA y teniendo en cuenta las recomendaciones de Colombia compras eficientes en la que nos indica que se debe dar mayor valor a los dineros publicos, se escoje como factor de selección un promedio hallado en la plataforma SIPSA y las cotizaciones presentadas, lo anterior debido a las diferencias de los precios consultados presentas variedad de diferencia y se procede a estimar el presupuesto de la siguiente manera.

| PRODUCTOS DEL MERCADO SEGUN PROMEDIO DE COTIZACIONES Y BASE SIPSA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | GLOWS | CARTAGENA | OUTSOURSING | SIPSA | |
| PRODUCTOS | UNIDADES | VALOR UNITARIO | VALOR UNITARIO | VALOR UNITARIO | VALOR UNITARIO | VALOR PROMEDIO UNITARIO |
| Café molido x 250 gr. | 120 | $ 16.065 | $ 17.000 | $ 13.680 | $ 14.893 | $ 15.410 |
| Sal x 1.000 gr | 120 | $ 3.150 | $ 3.200 | $ 2.900 | $ 2.352 | $ 2.901 |
| Azúcar blanca x1000gr | 120 | $ 5.250 | $ 5.500 | $ 5.100 | $ 3.297 | $ 4.787 |
| Aceite de cocina x3.000 ml | 120 | $ 25.900 | $ 28.350 | $ 25.700 | $ 61.848 | $ 35.450 |
| Arroz blanco x5000 gr | 120 | $ 20.460 | $ 25.520 | $ 20.500 | $ 17.545 | $ 21.006 |
| Arveja verde x500 gr | 120 | $ 2.800 | $ 2.413 | $ 2.300 | $ 1.918 | $ 2.358 |
| Frijol Rojo Grande x500 gr | 120 | $ 4.600 | $ 4.600 | $ 4.520 | $ 4.168 | $ 4.472 |
| Garbanzo x500 gr | 120 | $ 3.600 | $ 3.600 | $ 3.350 | $ 3.037 | $ 3.397 |
| Harina de maíz x500 gr | 120 | $ 2.900 | $ 2.890 | $ 2.600 | $ 1.408 | $ 2.450 |
| Pasta Espaguetis x 1000 gr | 120 | $ 7.850 | $ 8.240 | $ 7.650 | $ 8.356 | $ 8.024 |
| Pasta Conchas x 500 | 120. | $ 3.850 | $ 5.083 | $ 5.800 | $ 4.120 | $ 4.713 |
| Atún en agua x160 gr | 120 | $ 10.200 | $ 9.900 | $ 10.328 | $ 6.725 | $ 9.288 |
| Huevos Doble A x30 | 120 | $ 18.300 | $ 18.100 | $ 19.900 | $ 13.350 | $ 17.413 |
| **TOTAL** | **120** | **$ 124.925** | **$ 134.396** | **$ 124.328** | **$ 143.017** | **$ 131.666** |

El valor establecido por EL MUNICIPIO incluye los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para la ejecución del presente contrato. Se proyecta un valor de acuerdo con las actividades y responsabilidades que el contratista debe cumplir teniendo en cuenta que el mismo debe cancelar: a. Pago de seguridad social integral; b. Pólizas; c. Legalización del contrato y; d. Desplazamiento.

**PRESUPUESTO OFICIAL** El presupuesto oficial establecido por la entidad para el presente contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($ 31.999.920) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO** y demás gravámenes en la modalidad de monto agotable, de acuerdo con el valor unitario ofertado. La entidad NO aceptará propuestas que presenten valores mayores al 100% de los estipulados en el presupuesto oficial, la oferta se evaluará de acuerdo a los valores unitarios ofertados y las cantidades requeridas por la entidad. Este valor incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, en consecuencia, el presupuesto oficial estimado en relación con los valores unitarios de los bienes objeto del presente proceso, se discrimina así:

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y el estudio de precios de mercado realizado por la entidad, se obtuvo el presupuesto oficial, en donde para calcularlo fueron tenidos en cuenta los siguientes factores:

a) Los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y las contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.
b) La retención en la fuente de acuerdo con la normativa tributaria vigente y demás Impuestos.

Los Proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el Municipio de Neiva no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes, es necesario que el proponente al momento de elaborar la propuesta económica tenga en cuenta que el presente proceso se ejecutará durante la vigencia 2025.

Los productos que así lo requieren tienen el IVA incluido.

Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes

**COSTOS ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN:**

Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente.

**COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento del mismo estarán a cargo del Contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por transporte, visitas de verificación y supervisión del personal a cargo del contratista, ajuste de materiales y calidad, y las demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del Contratista.

## 10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Publica.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas:

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.
**INDIVIDUALMENTE,** como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura, o (c) como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3º del artículo 7º de la Ley 80.
**CONJUNTAMENTE**, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales. Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; El Municipio de Neiva, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.
**PERSONA NATURAL:** Con certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre.
**PERSONA JURIDICA:** Con Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre, acreditar que su duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, cuyo objeto social le permita ejecutar el objeto a contratar. Deberán contar con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión, Igualmente la matricula mercantil debe estar renovada a la fecha.
**CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:** los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado el objeto del presente proceso; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

**PERSONAS ASOCIATIVAS – CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES**
Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales. Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado cuya actividad comercial sea la cuyo objeto y/o actividad comercial sea o incluya la venta o suministro de fotocopias, impresiones, fotoplanos y anillado, en donde por lo menos uno de sus integrantes que cumplan con los requisitos mínimos exigidos para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, cumpliendo con los requisitos particulares establecidos. El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

Sin perjuicio de lo anterior deberá cumplir además con los requisitos particulares establecidos en este pliego de condiciones como:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1) El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.
2) Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
3) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.
4) Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.
5) Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

**OFERENTES EXTRANJEROS:** Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Publica , así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en la presente Invitación Publica relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

**PARÁGRAFO No. 1:** Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato. (iv) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (v) No estar incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

**LIMITACION A MIPYME:**

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado MIPYME acorde a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Los interesados en que la convocatoria sea limitada deberán realizar la solicitud acreditando los requisitos y condiciones establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, según su naturaleza (persona natural o jurídica).

Ahora bien, en caso de que se cumplan las condiciones para que el proceso de selección sea limitado, resulta importante resaltar que los proponentes deberán acreditar la calidad de MIPYME y demás requisitos, conforme lo dispuesto en los artículo

2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, según su naturaleza (persona natural, jurídica o proponente plural).
Así mismo, se aclara que independientemente se limite o no el proceso de selección a Mipyme, esto no excluirá la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, acorde a lo señalad en el parágrafo 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Solo podrán solicitar la limitación las personas jurídicas que ostente dicha calidad.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

## 11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Por lo anterior, y de conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de exigencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. A continuación, se establecen las exigencias del Municipio para el presente proceso

## 12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del Código Civil, artículo 6 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. **Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE**

El proponente presentará los siguientes documentos y/o formatos de carácter jurídicos, diligenciados:

1. **Carta de presentación:**
El proponente debe presentar el Formato – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

**Capacidad Jurídica:**

2. **Persona natural:** Deben adjuntar los siguientes documentos:

**a)** Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
**b)** Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
**c)** Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

**2.1 Persona jurídica:** Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los **treinta (30) días calendarios** anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

I. Que el **objeto social** de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso
II. Las **facultades del representante legal** para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá **aportar la respectiva autorización** expedida por el órgano social competente,
III. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
IV. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal:** Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

**NOTA 1:** Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

**NOTA 2:** No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

**2.2 Formas de participación conjuntas:**
Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su naturaleza jurídica y suscribir el **FORMATO – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL**, según corresponda, el cual debe:

I. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
II. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
III. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
IV. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
V. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
VI. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.
VII. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
VIII. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

**2.3 Oferentes extranjeros:** Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

**3.Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:**

**3.1 Si el proponente es PERSONA JURÍDICA:**

El proponente PERSONA JURÍDICA debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

El certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas.
Si es certificado por el revisor fiscal, deberá adjuntar: a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

**3.2 Si el proponente es PERSONA NATURAL deberá adjuntar:**

La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la Invitación Publica.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la persona natural es EMPLEADORA deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes (planillas) de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

**3.3 Si la participación es presentada en forma de PROPONENTE CONJUNTO**, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el cumplimiento del requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

**4. Identificación tributaria:** Se deberá anexar fotocopia de RUT actualizado si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar fotocopia de RUT actualizado tanto del representante legal, como de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar fotocopia de RUT actualizado de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

**5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1. **Asegurado o beneficiario: Municipio de Neiva, Nit. 891.180.009-1**
2. Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
3. Vigencia: Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
4. Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
5. Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, y deberá acompañarse del recibo de pago o Constancia de Ley.

**Nota 1:** La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

**Nota 2:** Para las **personas jurídicas:** la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

**Nota 3:** Para los **Proponentes Plurales:** la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

**Nota 4:** Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato

**Nota 5:** La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

**Nota 6:** En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, **la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta**, **será causal de RECHAZO** de la misma y no es susceptible de ser subsanado.

**NOTA GENERAL:** Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

**6. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:** No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación.

**7. Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República:** No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Contraloría General de la República.

**8. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional:** No podrán registrar antecedentes judiciales. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

**9. Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC:** No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

**10. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades:** Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

**11. Compromiso Anticorrupción:** El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990, Por lo cual se deberá anexar a las propuestas declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

**12. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM):** El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de

proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

**NOTA GENERAL:** Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

## 13. REQUISITOS TÉCNICO-HABILITANTE

**13.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

**13.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CASO DE NO SER MIPYMES**: El proponente deberá demostrar experiencia especifica mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de terminación de contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyos objetos y/o actividades sea de suministro y/o compraventa de los bienes y/o servicios a adquirir en el proceso contractual, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, representado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**13.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CASO DE SER MIPYMES**: El proponente deberá demostrar experiencia especifica mediante la presentación de máximo cuatro (4) certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de terminación de contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyos objetos y/o actividades sea de suministro y/o compraventa de los bienes y/o servicios a adquirir en el proceso contractual, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, representado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**NOTA 1:** Cuando los Documentos del Proceso de Contratación señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a pesos colombianos o cuya moneda de origen sea el peso colombiano deben pasarse a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

**NOTA 2:** El Proponente deberá allegar diligenciado el ANEXO - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES de la Invitación Pública.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

**NOTA 3**: El proponente deberá aportar las certificaciones y/o actas de liquidación en la que se reflejan los siguientes requisitos:

a. Nombre de la empresa o entidad contratante
b. Dirección
c. Teléfono
d. Nombre del contratista
e. Si se trata de un consorcio o una unión temporal se debe de señalar el nombre de quienes lo conforman adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de sus miembros
f. Numero de contrato (si se tiene)
g. Objeto del contrato
h. Valor del contrato en pesos colombianos
i. Estado del contrato (liquidado) en caso de que la certificación no indique el estado del contrato el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de liquidación.
j. Fecha de suscripción inicia (día, mes, año) fecha de terminación y fecha de liquidación
k. Fecha de expedición de la certificación
l. Nombre y firma de quien expide la certificación
m. Actividades y/o cantidades ejecutas

**NOTA 4:** En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación el proponente tendrá anexar a la oferta la documentación siguiente:

a. La fecha de inicio de la ejecución de los contratos podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

b. Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión del caso
c. La existencia del contrato de podrá acreditar con la copia del contrato
d. La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

**NOTA 5**: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

**NOTA 6**: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

**NOTA 7**: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, El MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia Acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

**NOTA 8**: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en El MUNICIPIO deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

a) Número de contrato.
b) Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
c) Objeto del contrato.
d) Secretaría o dependencia de El MUNICIPIO
e) Actividades y cantidades ejecutadas.
f) Fecha de suscripción (día, mes y año).
g) Valor del contrato.

**NOTA 9**: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o acta final y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en el Pliego de Condiciones, se tendrán en cuenta cómo máximo la de dos (02) contratos aportados de mayor valor y relacionados en el Anexo - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES, en el caso de que el proponente sea MIPYMES, se tendrán en cuenta cómo máximo tres (03) contratos aportados de mayor valor y relacionados en el Anexo - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES, en el caso que no sea MIPYMES.

**NOTA 10**: Si las certificaciones y/o actas de liquidación vienen liquidadas en otra moneda distinta al peso, El MUNICIPIO procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

**NOTA 11**: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de Selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

**NOTA 12**: Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para demostrar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos

con Entidades, el Proponente debe aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal o del Concesionario. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato principal.
II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el Contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el Contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

**NOTA 13**: Los contratos deberán estar terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**NOTA 14**: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

**NOTA 15**: En caso de acreditarse seguimiento a un solo contrato principal a través de varios contratos de interventoría, se valorará como un solo contrato.

**NOTA 16**: El proponente a fin de acceder al criterio diferencial de MIPYME, deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**NOTA 17**: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**NOTA 18**: Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el Proponente deberá aportar, además, la factura de los elementos, bienes o servicios suministrados en virtud del contrato y la certificación de facturación en el cual se discrimine los ítems facturados, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente o integrante que acredita la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

**2.3. Ficha técnica**: Los proponentes deberán presentar la ficha técnica diligenciada de los bienes objeto de adquisición, teniendo como referencia las minutas preestablecidas por EL MUNICIPIO y descritas en los documentos precontractuales de este trámite.

2.**4. Certificado de matrícula mercantil**: El proponente persona natural deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección; por lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas.

## 14. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

**14.1 INDICADORES FINANCIEROS (Si aplica): N/A**

**14.2 INDICADORES ORGANIZACIONELES (Si aplica): N/A**

## 15.EVALUACIÓN TÉCNICA

**Se calificará como cumple o no cumple, de conformidad con lo estipulado en el capítulo de requisitos técnicos habilitantes:**

**EXPERIENCIA ESPECIFICA - CUMPLE / NO CUMPLE**

**REGISTRO MERCANTIL - CUMPLE / NO CUMPLE**

**FICHA TÉCNICA - CUMPLE / NO CUMPLE16**

## 16. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Proponente deberá presentar su oferta económica en la sección de lista de precios / sección oferta económica del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

**De igual forma el proponente deberá diligenciar el Excel denominado oferta económica publicado por la Entidad, en donde se debe indicar de manera clara y completa el valor unitario de cada ítem, IVA (según aplique), y el valor total.**

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, que serán asumidos por él, para la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor unitario para cada ítem, ni ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

EL MUNICIPIO establecerá límite del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente para el Manejo de posibles precios artificialmente bajos. Si, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, el Comité Evaluador procederá a requerir al proponente que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.
Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

**Nota 1:** Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

**Nota 2:** En la presentación de la Oferta económica (SECOP II) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

**Nota 3:** El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.
En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la propuesta económica SECOP II, la Oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

**Nota 4.** EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación Pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos. En el evento que ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

## 17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

**De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:**

| | FACTOR DE SELECCIÓN | Marcar con X |
|---|---|---|
| 1 | Menor Precio | X |
| 2 | Calidad | N/A |
| 3 | Ponderación calidad y precio | N/A |
| 4 | Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio | N/A |

## 18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Mediante el Decreto 682 de 2014," MANUAL DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA", modificado por el decreto 085 de 2024 se estableció que la etapa de maduración o elaboración de estudios previos recae sobre las secretarias de despacho entre otras, así como también las etapas contractual y pos contractual (de ejecución, liquidación y pos liquidación).

El Decreto Municipal 0085 del 12 de enero de 2024 "Por medio del cual se desconcentran y se delegan unas funciones en materia contractual" en el cual, Desconcentrar en la OFICINA DE CONTRATACIÓN y Delegar en el Jefe de la Oficina la etapa Pre-contractual de que tratan los artículos 8, 10, 13 y 14 del Decreto 0682 de 2014, sin límite a la cuantía. La desconcentración y delegación incluyen la facultad de ejecutar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección para la suscripción de los contratos y convenios de acuerdo con la modalidad de contratación correspondiente, según lo fijado en el Decreto Municipal 0682 de 2014, Decreto 1085 de 2015, y demás normativa del orden Nacional y Municipal aplicable..

| | |
|---|---|
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** (19) | **MUNICIPIO DE NEIVA** |
| **PLAZO** (20) | Un **(01) MES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal. |
| **ANTICIPO** (21) | SI ____ NO __X__ Porcentaje _____% |
| **FORMA DE PAGO** (22) | EL MUNICIPIO, cancelará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección así:<br>Un único pago previa presentación, del informe de ejecución y el acta de recibo e ingreso a almacén aprobadas por el Supervisor del Contrato.<br><br>Además, se deberá aportar: Informe de cumplimiento, final expedido por el supervisor del contrato, que deberá contener como mínimo:<br><br>1. Reporte de cumplimiento de las obligaciones del Contrato;<br>2. Vigencia de las garantías del Contrato<br><br>El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO .DE NEIVA, el cual entenderá, haber adjudicada el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesita para ejecutarlo cumplidamente.<br>**PARÁGRAFO 1:** Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.<br><br>**PARÁGRAFO 2:** EL CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO.<br><br>**PARÁGRAFO 3:** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.<br><br>**PARÁGRAFO 4:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de la ley a que hubiera lugar.<br><br>**PARÁGRAFO 5:** Los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) del Municipio<br><br>**PARÁGRAFO 6:** Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento.<br><br>**PARÁGRAFO 7:** Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. |
| **SUPERVISION o INTERVENTORÍA** (23) | INTERVENTORÍA: SI _____ NO ____X___ SUPERVISIÓN: Secretaría de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social.<br>La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por la Secretaría de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social o su delegado y el apoyo a la supervisión, quién será responsable de la verificación en el cumplimiento de las actividades del contrato, de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del MUNIICIPIO y el manual de supervisión e interventoría de la Entidad. |

**24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO**

*EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos - contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la*

*entidad.*

*Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.*

*Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:*

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | |
| 1 | Específico | Interno | Planeación | Operacional | Inexactitud en la definición y cuantificación de la necesidad | Variaciones en las cantidades del servicio requerido | 4 | 4 | 7 | Alto | Contratista / Entidad | Verificación y ajuste a los requerimientos por parte del área donde surge la necesidad, constatar la existencia que pueda prestar el servicio. | 2 | 2 | 4 | BAJO | SI | Área responsable de donde surge la necesidad | Etapa Preparatoria |
| 2 | Específico | Interno | Planeación | Operacional | Que el valor del presupuesto oficial del proceso no refleje los precios del mercado. | Posibles sobrecostos y/o precios artificialmente bajos generando un desequilibrio económico del contrato | 3 | 3 | 5 | Medio | Contratista / Entidad | Realizar análisis del sector y del mercado y/o análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitida por Colombia Compra Eficiente | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | Área responsable de donde surge la necesidad | Etapa Preparatoria |
| 3 | General | Externo | Planeación | Operacional | Que el proceso se declare desierto | Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido | 2 | 2 | 4 | bajo | Entidad | Análisis de las condiciones del mercado y las exigencias establecidas en el proceso de selección aplicando los principios de la contratación estatal | 1 | 2 | 4 | BAJO | SI | Entidad | Etapa Preparatoria |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Específico | Interno | Planeación | Operacional | La descripción del servicio requerido no es clara | No se logre la suscripción del contrato o en su defecto no se logre la satisfacción del servicio. | 2 | 2 | 4 | bajo | Entidad / Contratista | Verificación y ajuste a las especificaciones técnicas por parte del área donde surge la necesidad | 2 | 2 | 4 | BAJO | SI | Entidad | Etapa Preparatoria |
| 5 | General | Interno | Selección | Operacional | Riesgo de llevar a cabo la contratación con un oferente que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentre incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad | Transgrede el principio de selección objetiva, terminación del contrato, acciones judiciales | 1 | 4 | 5 | medio | Entidad / Contratista | Capacitación del personal evaluador, definición clara de las exigencias del proceso de selección y revisión integral de las propuestas por parte del Comité evaluador | 1 | 2 | 4 | BAJO | SI | Entidad | Etapa Preparatoria |
| 6 | General | Externo | Selección | Operacional | Riesgo de colusión | La adjudicación inapropiada del proceso de selección | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Estructurar el proceso de selección garantizando la prohibición de actos de Colusión. | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | Entidad | Etapa Pre-Contractual |
| 7 | General | Externo | Contratación | Operacional | Riesgo de que no se firme el contrato. | Obstruye la ejecución y cumplimiento del contrato | 1 | 4 | 6 | Alto | Contratista | Seguimiento para la suscripción del contrato. | 1 | 4 | 4 | BAJO | SI | Entidad | Etapa Pre-Contractual |
| 8 | General | Externo | Contratación | Operacional | Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en el proceso de contratación o que su presentación sea tardía | Afecta la ejecución del contrato | 2 | 5 | 7 | Alto | Contratista | Seguimiento para que se aporten las garantías requeridas una vez se suscriba el contrato | 1 | 3 | 4 | BAJO | SI | Supervisor designado al contrato | Etapa Pre-Contractual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | Específico | Externo | Ejecución | Económico | Variaciones en los costos directos e indirectos de los instrumentos necesarios y realizar la entrega de los bienes. | Fluctuación de los costos para la entrega de los bienes. | 1 | 3 | 4 | Bajo | Contratista | Aclarar dentro del proceso contractual que los costos directos e indirectos necesarios para cumplir con el contrato son asumidos por el contratista, el cual debe prever las variables de los costos al realizar su propuesta económica | 1 | 1 | 2 | BAJO | NO | Contratista | Etapa Pre-Contractual |
| 10 | Específico | Externo | En ejecución | Ambiental | Obligaciones que emanan de la normatividad ambiental colombiana vigente | Altera la ejecución oportuna del contrato | 1 | 1 | 2 | BAJO | Contratista/Entidad | Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos. | 3 | Ma7yor | 3 | ALTO | SI | CONTRATISTA | Personal responsable de la etapa de |

*La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.*

*El contratista, el Municipio y el Supervisor, según sea el caso, aceptan además los manuales y procedimientos relacionados con la supervisión o interventoría que hacen parte del sistema de gestión de calidad del Municipio de Neiva.*

## 25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

| AMPAROS | TIPO DE GARANTÍA | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA | SI | NO |
|---|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | Póliza de seguros | 20% del valor del contrato | Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización del contrato. | X | |
| Buen manejo y correcta inversión del Anticipo. | Póliza de seguros | 100% del valor del anticipo | Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización. | | X |
| Devolución del pago anticipado | Póliza de seguros | 100% del valor del pago anticipado | Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción. | | X |
| Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales | Póliza de seguros | 20% del valor del contrato | Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción | | X |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | Póliza de seguros | 200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.<br><br>300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. | Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. | | X |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV.<br><br>500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV.<br><br>5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV. | | | |
| Estabilidad de la obra y calidad de la obra | Póliza de seguros | 20% del valor total del contrato | Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra. | | X |
| Calidad del servicio | Póliza de seguros | 20% del valor total del contrato | Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción. | | X |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. | Póliza de seguros | 20% del valor total del contrato | Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del contrato. | X | |

**Nota 1:** Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el **MUNICIPIO**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

**Nota 2:** Cuando el Contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

**Nota 3:** El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

**Nota 4:** El Contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

**Nota 5:** El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

**26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**

Conforme lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, *"...las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007* ***no deben hacer este análisis en las modalidades de selección*** *de contratación directa y de* ***mínima cuantía.***"

| 28. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS | SI | NO |
|---|---|---|
| Certificado de disponibilidad presupuestal | X | |
| Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión) | X | |
| Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios) | | x |
| Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato | | |

**Neiva, Noviembre 2025**

**CLARA EUGENIA PEÑA PERDOMO**
Secretaria de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social

Proyectó: María Madeleine Castro V.
Contratista

GLOWS DISEÑO Y FOTOGRAFIA
SARA LUCIA ALARCON

14 Noviembre 2025
NEIVA-HUILA

Doctora.
Clara Eugenia Peña Perdomo
Secretaria de la Mujer Infancia y Desarrollo social
Alcaldía de Neiva

Cordial Saludo:

Nos permitimos presentar propuesta para el proyecto "Suministro De Bienes Y Servicios Requeridos Para Las Actividades A Desarrollar En El Marco Del Proyecto De Inversión "Fortalecimiento En La Prestación De Los Servicios Sociales A La Población Con Discapacidad En El Municipio De Neiva"

| ESTUDIO DE MERCADO | | | |
|---|---|---|---|
| | | GLOWS | |
| PRODUCTO | UNIDADES | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| Camisetas blancas en tela piel de durazno, con logo en espalda y pecho a full color sublimado, en diferentes tallas. | 500 | $ 21.500 | $ 10.750.000 |
| Refrigerios:<br>Opción 1: Sándwich de pollo *200 gramos acompañado de jugo de cajita surtido de 200 ml. En empaque individual y entregado en el sitio o lugar de la actividad.<br>Opción 2: Empanada de carne de 90 gramos, acompañado de jugo de cajita surtido de 200 ml, en empaque individual y entregado en sitio o lugar de la actividad. | 500 | $ 10.000 | $ 5.000.000 |
| Hidratación, bolsa de agua de 300mil | 500 | $ 1.800 | $ 900.000 |
| Pendón full color en lona banner de 13 onzas, tamaño 2x1,20 metros sin soporte, cuatro ojales. | 3 | $ 100.000 | $ 300.000 |
| Mercados | 120 | $ 124.925 | $ 14.991.000 |
| TOTAL | | | $ 31.941.000 |
| PRODUCTOS DEL MERCADO | | | |
| PRODUCTOS | UNIDADES | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| Café molido x 250 gr. | 120 | $ 16.065 | $ 1.927.800 |
| Sal x 1.000 gr | 120 | $ 3.150 | $ 378.000 |
| Azúcar blanca x1000gr | 120 | $ 5.250 | $ 630.000 |
| Aceite de cocina x3.000 ml | 120 | $ 25.900 | $ 3.108.000 |
| Arroz blanco x5000 gr | 120 | $ 20.460 | $ 2.455.200 |
| Arveja verde x500 gr | 120 | $ 2.800 | $ 336.000 |
| Frijol Rojo Grande x500 gr | 120 | $ 4.600 | $ 552.000 |
| Garbanzo x500 gr | 120 | $ 3.600 | $ 432.000 |
| Harina de maíz x500 gr | 120 | $ 2.900 | $ 348.000 |
| Pasta Espaguetis x 1000 gr | 120 | $ 7.850 | $ 942.000 |
| Pasta Conchas x 500 | 120 | $ 3.850 | $ 462.000 |
| Atún en agua x160 gr | 120 | $ 10.200 | $ 1.224.000 |
| Huevos Doble A x30 | 120 | $ 18.300 | $ 2.196.000 |

1003805846

# SUMINISTROS & LOGISTICA CARTAGENA
# PAULA ANDREA PEREZ BONILLA
# NIT 36'310.215-8

Neiva, Noviembre 15 de 2025

Señores
**SECRETARIA DE LA MUJER**
Ciudad.

Cordial Saludo:

Comedidamente nos permitimos enviar cotización solicitada por la Secretaria de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social:

| ESTUDIO DE MERCADO | | | |
|---|---|---|---|
| | | CARTAGENA | |
| **PRODUCTO** | **UNIDADES** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| Camisetas blancas en tela piel de durazno, con logo en espalda y pecho a full color sublimado, en diferentes tallas. | 500 | $ 20.000 | $ 10.000.000 |
| Refrigerios:<br>Opción 1: Sándwich de pollo *200 gramos acompañado de jugo de cajita surtido de 200 ml. En empaque individual y entregado en el sitio o lugar de la actividad.<br>Opción 2: Empanada de carne de 90 gramos, acompañado de jugo de cajita surtido de 200 ml, en empaque individual y entregado en sitio o lugar de la actividad. | 500 | $ 10.000 | $ 5.000.000 |
| Hidratación, bolsa de agua de 300mil | 500 | $ 2.000 | $ 1.000.000 |
| Pendón full color en lona banner de 13 onzas, tamaño 2x1,20 metros sin soporte, cuatro ojales. | 3 | $ 100.000 | $ 300.000 |
| Mercados | 120 | $ 134.396 | $ 16.127.520 |
| **TOTAL** | | **$ 32.427.520** | |

| PRODUCTOS DEL MERCADO | | | |
|---|---|---|---|
| **PRODUCTOS** | **UNIDADES** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| Café molido x 250 gr. | 120 | $ 17.000 | $ 2.040.000 |
| Sal x 1.000 gr | 120 | $ 3.200 | $ 384.000 |
| Azúcar blanca x1000gr | 120 | $ 5.500 | $ 660.000 |
| Aceite de cocina x3.000 ml | 120 | $ 28.350 | $ 3.402.000 |
| Arroz blanco x5000 gr | 120 | $ 25.520 | $ 3.062.400 |
| Arveja verde x500 gr | 120 | $ 2.413 | $ 289.560 |
| Frijol Rojo Grande x500 gr | 120 | $ 4.600 | $ 552.000 |
| Garbanzo x500 gr | 120 | $ 3.600 | $ 432.000 |
| Harina de maíz x500 gr | 120 | $ 2.890 | $ 346.800 |
| Pasta Espaguetis x 1000 gr | 120 | $ 8.240 | $ 988.800 |
| Pasta Conchas x 500 | 120 | $ 5.083 | $ 609.960 |
| Atún en agua x160 gr | 120 | $ 9.900 | $ 1.188.000 |
| Huevos Doble A x30 | 120 | $ 18.100 | $ 2.172.000 |

**PAULA ANDREA PEREZ BONILLA**
Cédula de Ciudadanía N° 36'310.215 de Neiva Huila

Carrera 9 No. 16 – 69 barrio Chapinero
Celular 3163038700
E Mail Paulandrea_3@hotmail.com
Neiva Huila.

OUTSOURSING DEL HUILA S.A.S.
SERVICIOS GENERALES
NIT. 813.005.042-1

Señores:
**SECRETARIA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL**
**Nit. 891180009-1**

**COTIZACIÓN PRODUCTOS**

| ESTUDIO DE MERCADO | | | |
|---|---|---|---|
| | | OUTSOURSING | |
| **PRODUCTO** | **UNIDADES** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| Camisetas blancas en tela piel de durazno, con logo en espalda y pecho a full color sublimado, en diferentes tallas. | 500 | $ 24.000 | $ 12.000.000 |
| Refrigerios:<br>Opción 1: Sándwich de pollo *200 gramos acompañado de jugo de cajita surtido de 200 ml. En empaque individual y entregado en el sitio o lugar de la actividad.<br>Opción 2: Empanada de carne de 90 gramos, acompañado de jugo de cajita surtido de 200 ml, en empaque individual y entregado en sitio o lugar de la actividad. | 500 | $ 12.000 | $ 6.000.000 |
| Hidratación, bolsa de agua de 300mil | 500 | $ 2.200 | $ 1.100.000 |
| Pendón full color en lona banner de 13 onzas, tamaño 2x1,20 metros sin soporte, cuatro ojales. | 3 | $ 120.000 | $ 360.000 |
| Mercados | 120 | $ 124.328 | $ 14.919.360 |
| **TOTAL** | | | **$ 34.379.360** |
| **PRODUCTOS DEL MERCADO** | | | |
| **PRODUCTOS** | **UNIDADES** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| Café molido x 250 gr. | 120 | $ 13.680 | $ 1.641.600 |
| Sal x 1.000 gr | 120 | $ 2.900 | $ 348.000 |
| Azúcar blanca x1000gr | 120 | $ 5.100 | $ 612.000 |
| Aceite de cocina x3.000 ml | 120 | $ 25.700 | $ 3.084.000 |
| Arroz blanco x5000 gr | 120 | $ 20.500 | $ 2.460.000 |
| Arveja verde x500 gr | 120 | $ 2.300 | $ 276.000 |
| Frijol Rojo Grande x500 gr | 120 | $ 4.520 | $ 542.400 |
| Garbanzo x500 gr | 120 | $ 3.350 | $ 402.000 |
| Harina de maíz x500 gr | 120 | $ 2.600 | $ 312.000 |
| Pasta Espaguetis x 1000 gr | 120 | $ 7.650 | $ 918.000 |
| Pasta Conchas x 500 | 120 | $ 5.800 | $ 696.000 |
| Atún en agua x160 gr | 120 | $ 10.328 | $ 1.239.360 |
| Huevos Doble A x30 | 120 | $ 19.900 | $ 2.388.000 |

Atentamente,

YUDY ALEJANDRA BOTERO PALACIO
Representante Legal
OUTSOURSING DEL HUILA S.A.S
Nit. 813.005.042-1

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

**Identificación**
CEDULA DE CIUDADANIA 1003805849 - 3
**Categoria de la Matrícula**
Persona natural
**Tipo de Sociedad**
Sociedad comercial
**Tipo Organización**
Persona natural
**Cámara de Comercio**
Huila
**Número de Matrícula**
370797

**Fecha de Matrícula**
2022/04/05
**Fecha de Vigencia**
/ /
**Fecha de Cancelación**
/ /
**Estado de la matrícula**
Activa
**Fecha de renovación**
2022/04/05
**Último año renovado**
2022
**Fecha de Actualización**
2025/04/08
**Emprendimiento Social**
N

## Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

## Tenga en cuenta:

*Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.*

*Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.*

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

**7420**
Actividades de fotografía
**7410**
Actividades especializadas de diseño

**Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio**

Comprar Certificado

**Tenga en cuenta:**

*Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.*

*Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.*

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

**Identificación**
CEDULA DE CIUDADANIA 36310215 - 8
**Categoria de la Matrícula**
Persona natural
**Tipo de Sociedad**
Sociedad comercial
**Tipo Organización**
Persona natural
**Cámara de Comercio**
Huila
**Número de Matrícula**
257797

**Fecha de Matrícula**
2014/06/18
**Fecha de Vigencia**
Indefinido
**Estado de la matrícula**
Activa
**Fecha de renovación**
2025/08/15
**Último año renovado**
2024
**Motivo Cancelación**
NORMAL
**Fecha de Actualización**
2025/08/15
**Emprendimiento Social**
S

## Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

## Tenga en cuenta:

*Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.*

*Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.*

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

**4649**
Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
**4644**
Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
**4690**
Comercio al por mayor no especializado
**4659**
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

**Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio**

Comprar Certificado

**Tenga en cuenta:**

*Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.*

*Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.*

rues
Registro Único Empresarial y social

Portal anterior

# OUTSOURSING DEL HUILA S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

## Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

**Identificación**
NIT 813005042 - 1
**Categoria de la Matrícula**
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
**Tipo de Sociedad**
Sociedad comercial
**Tipo Organización**
Sociedades por acciones simplificadas sas
**Cámara de Comercio**
Huila
**Número de Matrícula**
98464

**Fecha de Matrícula**
1999/10/25
**Fecha de Vigencia**
Indefinido
**Estado de la matrícula**
Activa
**Fecha de renovación**
2025/03/31
**Último año renovado**
2025
**Motivo Cancelación**
NORMAL
**Fecha de Actualización**
2025/10/20

rues
Registro Único Empresarial y social

Portal anterior

# OUTSOURSING DEL HUILA S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

## Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

**4711**
Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco
**4631**
Comercio al por mayor de productos alimenticios
**5613**
Expendio de comidas preparadas en cafeterías
**4669**
Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

**Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio**

Comprar Certificado